

**IDEOLOGÍA DE GÉNERO Y SU PAPEL EN EL ACUERDO DE PAZ EN
COLOMBIA**

DORA EUGENIA MARULANDA ZULETA

JOHN ESTEBAN LEÓN PAVAS

ASESOR:

VICTOR HUGO CAICEDO MOSCOTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

MEDELLIN, DICIEMBRE 18 DE 2019

**IDEOLOGÍA DE GÉNERO Y SU PAPEL EN EL ACUERDO DE PAZ EN
COLOMBIA**

DORA EUGENIA MARULANDA ZULETA

JOHN ESTEBAN LEÓN PAVAS

Trabajo De Investigación Para Optar Al Título De Abogado

ASESOR:

Víctor Hugo Caicedo Moscote

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

MEDELLIN, DICIEMBRE 18 DE 2019

Agradecimientos

Indudablemente para las personas que durante el proceso de estos 5 años de la carrera me acompañaron de día y de noche. A mis padres y a mi hermano. A mi compañera y amiga Valentina González por su acompañamiento profesional como historiadora en la elaboración del presente escrito. A mis docentes que fueron la motivación para llegar a este momento de mi vida y sobre todo a las víctimas de la comunidad LGBT en el marco del conflicto armado entre el Estado colombiano y las FARC, para ellos este presente.

John Esteban León Pavas

Gracias a mi familia, a mis hijos y a mis amigos, por apoyarme.

Dora Eugenia Marulanda Zuleta

Tabla de Contenido

Introducción 1

1. Objetivos 4

1.1. Objetivo general 4

1.2. Objetivos específicos 4

2. Capítulo 1 Enfoque Teórico 5

2.1. Sexo y género 5

2.2. Identidad, ideología y perspectiva de género..... 7

2.3. Diversidad sexual..... 13

3. Capítulo 2 Acuerdo de Paz en Colombia..... 17

3.1. Aspectos generales del acuerdo general para la terminación del conflicto..... 17

3.2. En qué consistió el acuerdo de paz 18

**3.3. Antecedentes históricos de los acuerdos de paz en Colombia desde la tentativa del
expresidente Belisario Betancur hasta la consolidación del último Acuerdo con el
gobierno de Santos, pasando por el fracaso de Pastrana..... 21**

**4. Capítulo 3 Ideología de género y su relación con el acuerdo de paz y los derechos
humanos..... 31**

4.1. Diversidad sexual, ideología de género y derechos humanos 31

4.2. Estado de derechos y logros de la ideología de género en el ámbito internacional 36

4.4 Antecedentes históricos de movimientos de género en Colombia..... 55

5. Capítulo 4 Panorama del enfoque de género en Colombia con o sin acuerdo de paz..... 59

5.1. Ideología y enfoque de género en el acuerdo de paz 59

5.2. Perspectivas en Colombia con o sin acuerdo	62
6. Capítulo 5 La lucha por la implementación del enfoque de género en el acuerdo de paz	69
6.1. Subcomisión de género	69
6.2. Cambios conceptuales que llevaron al fracaso al tema de inclusión	76
7. Capítulo 6 Jornada Académica	79
7.1. Contexto histórico de Stonewall.....	79
7.2. Jornada académica.....	80
Conclusiones	82
Referencias Bibliográficas.....	87

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Propaganda-No al Acuerdo de Paz entre las Farc y gobierno colombiano	74
Ilustración 2 Evidencia fotográfica de la asistencia al evento Historias Diversas de la Sexualidad en Colombia, que se realizado el jueves 15 y el viernes 16 de agosto de 2019.....	81

Introducción

La ideología de género como cualquier otra percepción cultural se debe estudiar mediante un análisis contextual amplio, en este caso se busca analizar dicha convicción social en el marco del conflicto armado en Colombia, escenario que al igual que las expresiones sexuales y afectivas comprende contradicciones ideológicas y de interés, debido al binarismo actitudinal entre patrocinadores y detractores.

El presente trabajo busca presentar un análisis acerca del papel que jugó la ideología de género en los acuerdos de paz entre el gobierno colombiano y las FARC, negociación que tuvo su inicio oficial el 4 de septiembre de 2012 y que tuvo su clausura el 26 de septiembre de 2016, dando como resultado 4 años de dialogo y replanteamiento de temas y procesos a llevar a cabo al término de la negociación.

Uno de los mayores desequilibrios que ha tenido el país colombiano está relacionado con la presencia de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), cuya organización tuvo sus inicios desde el siglo XX causando infinidad de expresiones violentas, siendo una de las organizaciones guerrilleras insurgentes de pensamiento izquierdista que más casos de violación a los derechos humanos ha registrado en Colombia, en 1964 año de su creación este grupo revolucionario busco manifestar sus inconformidades bajo el apoyo teórico de los principios de Marxismo-leninismo cuyo pensamiento plantea soluciones como la creación de un Estado partidista que controle la economía apoyado en los medios de producción bajo el manejo de la sociedad y consecuentemente el comunismo.

A la hora de las negociaciones que se plantearon para la solución del conflicto y aún más para la disolución de este grupo guerrillero se pretendió en un momento dado la inclusión de todos los grupos poblacionales minorías o no, en el tema de reparación de víctimas y procesos de reconocimiento para los grupos afectados en el post conflicto; de allí surge la duda o más bien vale preguntarse sobre aquellos colectivos que aun en la actualidad no son incluidos ni reconocidos en todos los procesos sociales del país, por ello y mediante el apoyo de posturas teóricas que logren explicar el concepto se busca también comprender **¿Qué papel tuvo el tema de la ideología de género en los diálogos de paz?**

El presente trabajo estará dividido en seis capítulos, la metodología utilizada será ubicar en los primeros capítulos la parte conceptual y expositiva del tema tratado complementado por el análisis contextual de cada tema o suceso abordados con el fin de entender el desarrollo de los procesos que explican el papel de la ideología de género en las negociaciones para la terminación del conflicto entre el gobierno y las FARC.

El primer capítulo llamado “enfoque teórico” busca presentar los conceptos que forman parte del tema de la sexualidad, de esta manera, la exposición de los procesos y la mención de diferentes términos no estará obstaculizado por la falta de soporte conceptual acerca del significado y alcance de cada palabra.

En el segundo “Acuerdo de paz en Colombia” se busca exponer los puntos tratados en los acuerdos generales de las negociaciones y los temas que se incluyeron en el acuerdo final, sin olvidar los antecedentes históricos sobre los intentos de mediación para la terminación del conflicto.

En el tercer capítulo se identifica la relación que se establece entre la “Diversidad sexual, la ideología de género y los derechos humanos”.

En el cuarto capítulo se plasma el “Panorama del enfoque de género en Colombia con o sin acuerdo de paz”; en el quinto capítulo se pretende anunciar “La lucha por la implementación del enfoque de género en el acuerdo de paz”, en el cual se trata sobre la subcomisión de género, las razones de la implementación de dicha subcomisión en las negociaciones y los cambios que se le implementaron al enfoque de género en el acuerdo final;

Por último, el sexto capítulo sobresalta la participación de los investigadores en una jornada académica que, en medio de la elaboración del proyecto de investigación presente, se cruzó como la oportunidad de reconocer procesos de vulneración a la comunidad LGBTI en relación a situaciones de conflicto.

1. Objetivos

1.1. Objetivo general

- Comprender el papel que tuvo el tema de la ideología de género en los diálogos de paz entre el gobierno colombiano en representación del expresidente Juan Manuel Santos y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia).

1.2. Objetivos específicos

- Explorar diferentes conceptos sobre sexualidad que lleven a entender a mayor rasgo la noción de ideología de género.
- Entender el proceso histórico de los acuerdos de paz en Colombia.
- Identificar los procesos por los que ha atravesado la ideología de género en el país.
- Reconocer los cambios que se realizaron en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto con respecto al primer acuerdo planteado en los diálogos de la Habana

2. Capítulo 1

Enfoque Teórico

2.1. Sexo y género

El sexo de una persona se puede identificar mediante características biológicas, cromosómicas y físicas, este se refleja en tres patrones sexuales: Mujer, hombre e intersexual.

El sexo se asocia con parámetros que se pueden identificar a la hora del nacimiento, que se definen como una propiedad dada por la naturaleza, mientras que el género es el resultado de una construcción sociocultural en la cual se determinan ciertos atributos, roles y comportamientos que debe seguir cada individuo dependiendo de su sexo, un ejemplo de ello son los roles que se le imputan a hombres y mujeres en la sociedad colombiana, donde las tareas domésticas están relegadas a la mujer, y el hombre cumple con tareas de fuerza física y batalla, delimitándolos a un escenario privado y uno público respectivamente; esto llevaría a entender que el sexo es el mismo en todas las culturas mientras que el género va depender exclusivamente de los pensamientos de cada sociedad, históricamente ha predominado la figura del hombre por sobre la mujer, específicamente en la cultura colombiana que se ha desarrollado desde una postura patriarcal.

Sexo: es el conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas que definen como varón o mujer a los seres humanos. El sexo está determinado por la naturaleza.

El reconocimiento de la intersexualidad pone en jaque algunos de estos saberes que sin embargo siguen siendo útiles a la hora de las conceptualizaciones. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017, pág. 12).

Género: es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades asignan a las personas de forma diferenciada como propias de varones o de mujeres. Son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales y a las especificidades que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino”. Esta atribución se concreta utilizando, como medios privilegiados, la educación, el uso del lenguaje, el “ideal” de la familia heterosexual, las instituciones y la religión. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017, pág. 13).

Hasta antes de la década del sesenta la palabra género se utilizaba para determinar la diferencia biológica de los sexos, es decir, era empleada en lo que hoy se entiende como sexo, hacía alusión a las características naturales de los individuos; para la década del sesenta gracias a la lucha del feminismo se da un estudio del concepto de género, dichas manifestaciones llevaron al descubrimiento de que el género es una construcción cultural mientras que el sexo es el atributo biológico del ser humano.

Esta ruptura generó un sinfín de contradicciones incluso en el ámbito conceptual, los términos sexo y género se vieron utilizados constantemente en un juego de palabras donde ambos criterios parecían ser sustituibles uno del otro, en la actualidad gracias a estudios emprendidos dentro de las ciencias sociales en un tono interdisciplinar se ha logrado concretar el significado de ambas palabras.

El término género se ha instalado en el discurso antropológico, social, político y legal contemporáneo, se ha integrado en el lenguaje académico, en las normas jurídicas y, fundamentalmente, desde 1995, en muchos documentos y programas de las Naciones Unidas, se trata de un vocablo polisémico que, desde antiguo, ha designado la diferencia biológica de

los sexos. Asimismo, ha sido empleado en lógica, en filosofía y en lingüística (distinguía palabras masculinas, femeninas o neutras). (Aparisi Miralles, 2012, pág. 361).

La palabra género evidencia la iniciativa que tienen los individuos en manifestar las características que los identifican, aunque constantemente la sexualidad de las personas se convierte en un tema tabú, es precisamente la importancia que acarrea el libre desarrollo de la sexualidad y los procesos de identificación en el ámbito sexual el que impulsa al individuo a superar la biología; pero el sexo, la característica natural y anatómica con la que nacen los individuos no siempre es rechazada e interviene en el proceso de identificación sexual, en el cual el papel del sexo va determinar los condicionamientos simbólicos y psicológicos del ser humano respecto a su deseo sexual y afectivo.

2.2. Identidad, ideología y perspectiva de género

Con respecto a la Identidad de género, la ideología de género y la perspectiva de género es importante diferenciar las connotaciones que se derivan del ámbito individual y las que provienen del ámbito socio cultural, para identificar en mayor medida las percepciones de los individuos ya sea los que pertenecen a la comunidad LGBTI como los que no, y los idearios o posturas que crea la sociedad respecto a las personas cuya sexualidad se inscribe en un ámbito diverso.

“Identidad deriva del latín identitas que se refiere a lo igual a sí mismo y género indica una clase, por lo tanto, la identidad de género puede definirse como "la clasificación personal sobre la propia sexualidad". (Significados.com., 2019), Es así como, la identidad de género es una significación que se relaciona con la identificación que las personas construyen de sí mismas, es decir, independientemente del sexo la identificación lleva a que las personas se reconozcan como hombres o mujeres, y sientan afinidad con lo que la sociedad ha identificado como femenino o

masculino; para el caso colombiano impera la heterosexualidad, hombre y mujer en torno a una relación sexual o afectiva, no obstante la libertad de expresión ha adquirido tal fuerza que es muy común que las personas se identifiquen a sí mismas como homosexuales, transexuales, intersexuales, bisexuales, etc.

La identidad en las personas alude a procesos de índole subjetivos, es decir, la identificación es una construcción mental de los individuos, determinada por gustos y expresiones propias, que a su vez se pueden inscribir en ámbitos ideológicos que tengan respaldo colectivo; en este caso la identidad de género es dada por cada ser humano en el proceso de identificar su forma de expresión en el ámbito sexual y afectivo, al ser un síntoma de cada individuo sobre pasa los límites de lo material, es independiente del sexo físico que ostente cada persona, finalmente la identidad de género se define mediante la interpretación de expresiones y sentimientos sexuales y afectivos de cada persona, sin importar su anatomía física.

Si bien es importante reconocer las construcciones de identidad de cada individuo, la mayor parte del tiempo estas manifestaciones chocan con procesos de legitimación social, la presencia de diferentes ideologías y percepciones con respecto al género en las personas crea un enfrentamiento cultural e ideológico, para el caso, es preciso comprender que si bien la identidad de género es una construcción individual y no depende de la anatomía del sujeto, existen posturas diferentes que solo reconocen la existencia de hombre y mujer y como resultado las relaciones entre individuos de diferente sexo; antes de reconocer el derecho a la libre expresión, en las sociedades ya se habían establecidos ideas que conformaron normas sociales.

La identidad de género es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva; se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público, es decir, con el resto de las

personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos.

Según lo anterior la identidad de género es una auto denominación que logra abarcar diferentes practicas o pensamientos; para la expresión de dicha identidad de género el sujeto acude en diversas ocasiones a modificar su aspecto físico ya sea por medios quirúrgicos o utilizando recursos como el vestuario y el maquillaje y esto sería la representación cultural de la expresión de género, que es específicamente la manera en que el individuo se presenta ante los demás, generalmente dicha expresión de género suele ser asociada con una postura de roles donde se alude a aspectos femeninos o masculinos, normas que se han establecido por la sociedad en diferentes momentos históricos y que aun en el siglo XXI siguen prevaleciendo por encima de la lucha que existe por la inclusión y reconocimiento de diferentes rasgos culturales.

Del reconocimiento que el individuo realiza sobre sus inclinaciones y sentimientos, las manifestaciones físicas y culturales se convierten en un mecanismo de reconocimiento y aceptación propia, la mayoría de los casos dichas manifestaciones alteran las posturas tradiciones de la sociedad, y ello conlleva a que los individuos de sexualidad diversa se empiecen a valorar como diferentes, por la amenaza que para los tradicionalistas representa la libertad de expresión, sexual y reproductiva.

Consecuentemente se empiezan a divulgar diferentes conceptos o formas de definir a los individuos que optan por la excentricidad, se observan y definen como sujetos raros, diferentes, extravagantes, entre otras expresiones verbales; La contradicción a la norma lo que genera es un estancamiento cultural, es decir, una brecha entre las personas que se atienen a la norma con respecto a aquellas que se orientan por formas de expresión “raras”, una brecha que no busca afianzar ni acoger nuevas formas de manifestación sexual y afectiva, sino que crea

contradicciones ideológicas que lo que buscan es normalizar lo diferente, tratar de adecuarlo a la norma, rechazarlo, contradecirlo y en ocasiones tratar de eliminarlo.

De ahí que los sujetos que se inscriben a nuevas formas de expresión sentimental y sexual, y que bien expresan su identidad de género en medio de una cultura que promueve un solo modelo de manifestación sexual, se exponen a cantidad de acciones reprobatorias por parte de las sociedades, en Colombia por ejemplo, estas ideas particulares de expresión son sustentadas y apoyadas por la religiosidad, la cual plantea que si Dios los creó hombre y mujer, con una forma heterosexual de relacionarse, lo demás es un pecado. Pecado que refuerza muchas veces la idea de castigo y cambio.

La ideología de género establece una cuádruple disociación en el ser humano: el sexo biológico (cuerpo con el que se nace), la identidad de género (identidad que siente la persona y que puede coincidir o no con el sexo biológico), el rol de género (rol social de hombre o mujer, el cual viene determinado por la sociedad) y la orientación sexual (hacia quién se siente atraída la persona). (La Razon.es, 2019).

Como se mencionó con anterioridad la palabra género hacía referencia a la diferencia sexual de los individuos, los estudios emprendidos gracias al feminismo han dado lugar a la palabra sexo para esta categoría biológica, y en el vocabulario el término género se ha suplantado, llegando algunos casos a ser un concepto ignorado cuando se hace referencia al ámbito sexual, es así como es posible identificar los principios de la teoría posfeminista o “ideología de género”.

Aparis Miralles (2012) afirma que la característica más importante será la disociación radical entre las categorías sexo (biología) y género (cultura, libertad). Desde esta perspectiva, el género se caracteriza, fundamentalmente, por su radical autonomía con respecto al dato biológico, por su elaboración al margen de todo presupuesto empírico o natural. (pág. 362).

El posfeminismo o también conocido como ideología de género se inserta en un contexto de reconocimiento más amplio, en donde se puede identificar una estrecha relación entre sexo y género, las manifestaciones feministas y las luchas académicas que se han dado a lo largo de la historia en torno a la distinción entre estos dos conceptos ha instaurado tres modelos donde el binarismo hombre-mujer se correlacionan.

En primera instancia tenemos el arquetipo de la subordinación, reconocido por la desigualdad social y jurídica que pone en desventaja a la mujer en estos ámbitos; entendiendo que el sexo natural o biológico delimita el género, y para este caso se determinan los roles del sector privado a la figura de la mujer y el sector público al hombre. El segundo arquetipo llamado igualitarista pretende superar los hitos de discriminación a la mujer, para ello postula que los hombres y mujeres tienen iguales oportunidades y capacidades para desempeñarse en diferentes ámbitos tales como; político, social, económico, laboral, jurídico, familiar, etc.

El último modelo reconocido como el de reciprocidad, corresponsabilidad o complementariedad imparte la compaginación entre igualdad y diferencia, es decir, en cuanto a la igualdad reconoce el mismo valor que ambos sexos tienen en el reconocimiento de seres humanos y por lo tanto en la asignación de derechos y garantías, mientras que el principio de diferencia hace hincapié en la disimilitud que existe entre los sexos en su parte biológica, hormonal, psicológica, entre otros.

Ciertamente, si consideramos que el único factor determinante de la identidad sexual es la biología, caemos en un determinismo ciego de la realidad. Esta visión se ha utilizado, históricamente, para imponer injustas discriminaciones a la mujer. Evidentemente, la biología no puede marcar un “destino ciego” o un rol social inamovible, ni para varones ni para mujeres. Por el contrario, la cultura y la libertad poseen un importante papel en la

configuración de los roles femenino y masculino en la sociedad. (Aparisi Miralles, 2012, pág. 362)

Por último, pero no menos importante se encuentra la perspectiva de género, esta es más una alternativa política que sirve para evidenciar la condición de inequidad y desigualdad en cuanto a la subordinación de las mujeres frente a los hombres con respecto a las normas morales y los valores de una sociedad; como la perspectiva de género evidencia las desigualdades también sirve para denunciar toda la ideología de género que emerge desde las postura normativa de la heterosexualidad, dando paso al mismo tiempo a dejar a un lado la primacía que tiene el binarismo sexual hombre-mujer.

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas.

Lo lógico, se piensa, es que, si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características –morales, psíquicas– también lo habrán de ser. Desde hace varios años, antropólogos, biólogos, psicólogos, etc., se han dedicado a investigar y esclarecer qué es lo innato y qué lo adquirido en las características masculinas y femeninas de las personas. Se ha comprobado que el status femenino es variable de cultura en cultura, pero siempre con una constante: la subordinación política de las mujeres, a los hombres. (Lamas, 2007).

Se ha constatado en el desarrollo histórico de las sociedades que la postura femenina cambia en cada cultura, su posición y la manera en que es vista, aunque sigue prevaleciendo la subordinación que tienen las mujeres con respecto a los hombres, ya sea en términos

económicos, políticos y jurídicos; la gran mayoría de posturas que estaban a favor de la subordinación de la mujer obtenían sustento biológico en cuanto al papel que juega la mujer en la procreación.

2.3. Diversidad sexual

La diversidad sexual es un término que engloba la diversidad de sexo, orientación sexual e identidad de género; dada la envergadura del tema en el desarrollo sociocultural e interpersonal de los individuos es importante resaltar la cabida que tiene dicho asunto en los derechos humanos.

Desde una perspectiva de derechos humanos y antidiscriminatoria, que tiene la inclusión social como horizonte, las diferencias dejan de ser consideradas vertical y jerárquicamente para ser reconocidas de forma horizontal, móvil y equitativa. Sobre esta base, se reconoce que la diversidad sexual –al igual que la diversidad sociocultural en general– y la propia singularidad de cada persona son irreductibles a cualquier modelo o paradigma estandarizado. (INADI, 2017, pág. 6)

Las condiciones que definen el aspecto de sexual de cada persona se ha percibido como sexualidad, históricamente se ha inculcado la sexualidad como medio para la procreación de allí se sobreentiende la legitimación de paradigmas sexuales como lo es el binarismo sexual que orienta al reconocimiento de dos sexos y la heterosexualidad como única forma de relacionarse; INADE (2017) expresa que “La sexualidad es un aspecto central del ser humano a lo largo de la vida y abarca al sexo, género, identidades y roles, orientación sexual, erotismo, placer, intimidad y reproducción.” (pág. 8). Los individuos no responden a los principios de homogeneidad, todos y cada uno se caracterizan por la diferencia, y esto invade incluso el tema de la sexualidad que entendiéndola como parte del individuo se ha de comprender su principio de diversidad.

La sexualidad puede definirse como una práctica que conduce a la emoción sexual de las personas, aunque esta es inherente al ser humano, no se caracteriza por ser algo único y estático, al contrario, responde a los gustos y condiciones de cada persona por ello se debe entender que:

La diversidad sexual como la pluralidad de prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales en una cultura dada; contempla las distintas formas de expresar el afecto, el cariño y el deseo sexual, ya sea hacia personas del mismo género, de distinto género o ambos. Hablar de diversidad sexual desde esta perspectiva permite reconocer que las sexualidades, junto con el género y la corporalidad, no son realidades meramente biológicas y estáticas, sino que varían en función de la historia y de la sociedad. (INADI, 2017, pág. 9).

La variabilidad en las formas de expresión de la sexualidad responde al contexto, es decir, el tiempo histórico actual no es comparable con las condiciones sociales de hace medio siglo; en la actualidad puede decirse que se reta a las sociedades a aceptar nuevas formas de expresión, pero también debe admitirse que las disputas también son hoy en día más evidentes; a lo que el INADE (2017) expresa que:

Sin embargo, los cuerpos y las sexualidades son desigualmente valorados en función de una escala jerárquica que define los límites de lo legítimo, saludable o normal. Si bien se entiende que la diversidad sexual y afectiva abarca una multiplicidad de prácticas, relaciones y formas de expresión, y que se manifiesta de modo singular en cada persona, desde una dimensión política se usa el concepto para hacer referencia a aquellas sexualidades no hegemónicas, invisibilidades y estigmatizadas. Es decir, aquellas que no se corresponden con el modelo heterosexual dominante y con la relación estable y unívoca entre el sexo asignado al nacer y la identidad de género.” (pág. 9).

En cada sociedad y en cada tiempo histórico se puede evidenciar la creación de nuevos discursos que buscan conservar la postura ideológica frente a diferentes fenómenos sociales o innovar frente a los mismos; la sociedad actual se ha empeñado, o, mejor dicho, se empeña constantemente en plantear nuevas concepciones frente al tema sexual, se ha esforzado en brindar inclusión política, social y económica a los individuos que no se inscriben en las normativas sociales.

El discurso conservador en cambio ha instaurado en las personas un sinnúmero de iniciativas que conllevan a fomentar una segregación por la orientación sexual de las personas, discursos que van en contra de la inclusión, discursos que buscan inmovilizar algunas estructuras mentales de la sociedad y que hacen de la sexualidad un tabú, un tema que alberga miedo, contradicciones, desprecios, prejuicios y demás situaciones que impiden concretar un avance en la libre expresión de las personas que no cumplen con las normas sociales; este escenario propicia las condiciones necesarias para la discriminación, que es básicamente:

(...) una serie de prácticas, caracterizadas por una actitud hostil hacia la diversidad sexual, que concibe y marca las sexualidades no dominantes como contrarias, inferiores, no deseables o anormales, produciendo así un estigma sobre las personas LGTBI al representarlas como pecadoras, enfermas, peligrosas, delincuentes, criminales o desequilibradas. En la construcción y difusión de estos estereotipos se llega incluso a despojarlas de su condición de seres humanos. (INADE, 2017, pág. 18).

Si bien la conceptualización correcta de los términos que dan sentido al tema de la sexualidad de los individuos ha atravesado por procesos sociales que permitieron en un momento dado de la historia identificar cada significado, es propio reconocer que aun en la actualidad se sigue evidenciando la mala utilización de los términos a la hora de expresarse con respecto al tema

sexual, un ejemplo de ello es la palabra género, la cual sigue siendo utilizada para referirse al sexo de los seres humanos; no está de más admitir que aunque estos casos sigan sucediendo, la lucha del feminismo intervino de manera positiva en el tema de la diversidad sexual, la introducción de la palabra género entendida como una construcción sociocultural desdeña las brechas de que el ser humano está determinado únicamente por el sexo con el que nace.

Diferenciar que los rasgos físicos no siempre delimitan la sexualidad de los individuos establece una ruptura que da paso a la inclusión de nuevas formas de relacionarse, que no siempre va estar limitada a la heterosexualidad, de esta manera si se comprende que la sexualidad de cada persona no depende de lo que la sociedad enseña ni mucho menos de su condición biológica la diversidad sexual empezara a ser vista como una elección personal libre, dejando a un lado principios homofóbicos que no aceptan la diversidad como parte esencial del ser humano, y en cambio plantean que la heterosexualidad es la única opción que tienen todas las personas para la manifestación de sus deseos sexuales y afectivos.

Por ello es importante que cada proceso que incluya la participación social haga énfasis en que la sociedad incluye a todas las personas sin excluir por ningún motivo, ya sea temas como la economía, la sexualidad, la raza, o diferentes posturas ideológicas; se debe reconocer ante todo que los derechos humanos están diseñados precisamente mediante el reconocimiento de la condición de humanos con el que nacemos todos los individuos, sin tener en cuenta ninguna otra propiedad.

3. Capítulo 2

Acuerdo de Paz en Colombia

3.1. Aspectos generales del acuerdo general para la terminación del conflicto

Las condiciones sociales y económicas de la sociedad colombiana propiciaron la iniciativa de emprender las negociaciones pertinentes para alcanzar un acuerdo que se materializara en el cese al fuego por las partes implicadas y la reparación de víctimas que permitiera lograr un ambiente pacífico que no fuese momentáneo, de allí se deriva el logo o enunciado del acuerdo final que busca garantizar una paz estable y duradera.

En el documento que contiene los aspectos generales del acuerdo general para la terminación del conflicto se reconocen temas de gran importancia a nivel sociocultural que determinan la participación unánime de todos los ciudadanos incluso de aquellos que no participaron de forma directa en el conflicto armado entre las FARC y el gobierno colombiano; la construcción de la paz, el respeto por los derechos humanos, el desarrollo económico y social en conformidad con el cuidado del medio ambiente y principios de equidad respectivamente, reconociendo la necesidad de afianzar la democracia y promover un desarrollo regional y mundial.

Los acuerdos generales plasman los pasos a seguir para llevar a cabo las negociaciones, en los cuales se plantea el inicio de las conversaciones, la creación de una mesa de diálogo que contara con ayuda y presencia de garantes de otros actores ajenos al conflicto, para tal caso se contó con la ayuda de los gobiernos de Cuba, Noruega, Venezuela y Chile. La agenda contó con seis ítems principales que daban cabida a la solución de los problemas más determinantes o aquellos que más influencia tuvieron en el contexto del conflicto armado, estos son:

- Política de desarrollo agrario integral
- Participación política
- Fin del conflicto
- Solución al problema de las drogas ilícitas
- Víctimas
- Implementación, verificación y refrendación

En primera instancia lo que se pretendía era posibilitar la unión entre las regiones que proyectara una creciente en la economía y el desarrollo social del país, garantizar la democracia e implementar mecanismos de participación ciudadana; el fin del conflicto estaría apoyado con dejación de armas y garantías de seguridad para los colombianos, valiéndose de una vigilancia constante y reformas de ley que permitieran el libre desarrollo del país para la construcción de la paz.

Por ello se enfocaron en temas como el problema que acarrea la presencia de drogas ilícitas en el país teniendo como objetivo promover la salud pública del territorio, en el tema de las víctimas su principal soporte fue el valor de la verdad y en cuanto verificación se determinaron comisiones tanto de seguimiento, verificación y resolución de conflictos.

3.2. En qué consistió el acuerdo de paz

El “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” es el resultado de una serie de diálogos entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el gobierno colombiano representado por el presidente Juan Manuel Santos, los diálogos dieron inicio el 4 de septiembre de 2012 y el acuerdo final se dio el 26 de septiembre de 2016; el periodo de negociaciones tuvo como objetivo principal dar fin al conflicto armado entre ambas fracciones, conflicto armado que tuvo

sus inicios desde la década de 1960 entre el Estado colombiano y el grupo de guerrilla las FARC, aunque se reconoce que empezó en la década antes mencionada también se asocia con la época de “La Violencia” que corresponde al conflicto bipartidista que se dio entre la década de 1940 y 1950 que represento una querrela constante entre sistemas políticos que se encontraban en coaliciones y se disputaban la llegada al poder, en la lucha por las elecciones presidenciales, oposición que se dio entre el Partido Liberal y el Partido Conservador.

Darle fin a un conflicto cuya duración sobre paso el medio siglo, significo para Colombia la terminación no solo de la lucha armada, sino la esperanza de dejar a un lado el miedo constante, el sufrimiento, la oportunidad de reclamar o saber la procedencia de sus seres queridos que en algún momento fueron secuestrados y desaparecidos por las FARC, es una brecha que abre la posibilidad de reparar algunas víctimas y generar expectativas nuevas donde no habrá más víctimas de este grupo armado; se trata como es depositado en el acuerdo final, de un nuevo capítulo en la historia de Colombia.

El documento final aprobado por el gobierno colombiano en representación del expresidente Juan Manuel Santos y los delegados de las FARC está compuesto por una serie de acuerdos que tienen el mismo ideario de primar los derechos fundamentales de los seres humanos para obtener como resultado la personificación y garantía de los derechos constitucionales del país.

El Acuerdo Final reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes. La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva

y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género. (Mesa de Conversaciones, 2017, pág. 6).

Para el cumplimiento de los diferentes acuerdos se consignaron en el documento final puntos específicos que hicieron parte crucial de los diálogos, por ser argumentos de vital importancia; los temas fueron:

- “Reforma rural integral”
- “Participación política; Apertura para construir la paz”
- “Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas” el cual incluye también acuerdo de “Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz”
- “Solución al problema de las drogas ilícitas”
- “Víctimas”
- “Mecanismos de implementación y verificación”

No obstante, cada tema busca generar inclusión a todos los colombianos, en especial aquellas minorías que fueron víctimas del conflicto, cada punto buscó plantear una solución perdurable que posibilite una paz estable y duradera.

3.3. Antecedentes históricos de los acuerdos de paz en Colombia desde la tentativa del expresidente Belisario Betancur hasta la consolidación del último Acuerdo con el gobierno de Santos, pasando por el fracaso de Pastrana.

La participación del Estado en los diálogos de paz que se implementaron desde el gobierno de Betancur hasta el gobierno de Santos, representa un papel determinante en los fracasos y logros que se han conseguido desde entonces, el accionar de cada uno de los gobernantes es de vital importancia para comprender los procesos sociopolíticos por los que ha atravesado el país con respecto a la violencia de grupos guerrilleros y el análisis de la preocupación estatal en lo referente al deterioro social y la afectación del orden público en diversas zonas del país.

En un balance general de las negociaciones que se han dado entre el Estado colombiano y los diferentes grupos armados insurgentes del país, se debe dar reconocimiento a la iniciativa de Betancur de plantear las bases de diálogo político para las negociaciones en relación con las reformas; en el gobierno de Barco se logró una negociación con el M-19 pero el hecho de que en este periodo gubernamental estuviese determinado por ideales privados deslegitimó la figura de las Fuerzas Armadas de Colombia debilitando las condiciones políticas y militares para negociaciones futuras.

La supeditación del ejército a lógicas privadas trajo dos consecuencias: por un lado, deslegitimó la imagen de las fuerzas armadas y, por el otro, obstaculizó la posibilidad de crear condiciones para una eventual negociación. El caso más típico de esta alianza entre los militares y fuerzas privadas se expresó en el caso de Puerto Boyacá. (Gutiérrez, 1999, pág. 253)

En el gobierno de Barco se iniciaron las negociaciones con el EPL (Ejército Popular de Liberación), Quintín Lame y el PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores),

negociaciones que tuvieron su culminación en gobierno de Gaviria, en este mismo periodo gubernamental se implementó la Carta del 91, y se logró concientizar a los civiles y políticos sobre la importancia de los problemas de orden público del país, la unión social y la transformación de las Fuerzas Armadas; todo lo anterior serviría para desmantelar o solucionar cualquier apremio del país, dado que presenta las condiciones sociales para crear un ambiente de dialogo en la solución de conflictos.

El gobierno de Samper estuvo rodeado de muchas críticas, en primaria instancia sobre las garantías y las condiciones de los militares, las cuales no eran las apropiadas para llevar a cabo una participación de defensa en caso de que se dieran negociaciones con los grupos alzados armados, en segunda instancia se perdió credibilidad del representante de la ejecutiva debido a las investigaciones que se hicieron a sus miembros de campaña por parte de la fiscalía y las discrepancias que se dieron con Estados Unidos respecto al tema de extradición.

En el gobierno de Pastrana no se logró un acuerdo final, se dieron intercambio; esto se debe a que los intentos de negociación no se plantearon desde una perspectiva real de la dejación de armas por parte de la guerrilla, y en cambio las FARC- EP mantuvo las zonas de distensión y prolongo la búsqueda de un mayor estatus de beligerancia, por lo que los intentos de dicho gobierno fueron en vano.

En el gobierno de Álvaro Uribe se denota un intento por desarmar y desmovilizar la guerrilla y la reintegración de las mismas a la vida civil, en cuanto a las víctimas de habló de justicia verdad y reparación; en este periodo gubernamental se da una ampliación de acciones delictivas y el rearme de viejas estructuras armadas, por lo que un proceso de paz no es posible en condiciones en que la guerrilla y el Estado buscaron reforzar sus métodos de defensa. El alcance del gobierno del expresidente Santos significa un logro histórico que si bien no garantiza una paz

en un sentido estricto, con su intención de lograr una paz estable y duradera lo que logra es una cooperación de un grupo armado cuyo accionar ha dejado un daño invaluable para todos los sectores del país pero que prolongara la esperanza de acabar con la continuidad de la guerra, aspecto que se espera logre potencializar las condiciones de un país rico en recurso naturales, un país donde las personas podrán sentir mayor respaldo político y acompañamiento en los temas del postconflicto.

Belisario Antonio Betancur Cuartas: Nació en Amaga Antioquia el 4 de febrero de 1923 y la fecha de su fallecimiento data el 7 de diciembre de 2018, se formó como abogado escritor y político colombiano; fue miembro de la Cámara de Representantes, Ministro de Educación Nacional, Ministro de Trabajo, Senador y Presidente de la Republica de Colombia en representación del Partido Conservador desde 1982 hasta 1986.

Fue pionero en proyectar el tema de la paz para el país mediante el dialogo de las partes implicadas reconociendo al grupo de las FARC como un actor político del país;

Durante el gobierno de Betancur se llegó a unos acuerdos del cese al fuego, se abrieron mesas de discusión sobre los grandes problemas del país y se plantearon grandes reformas políticas sobre puntos tales como la situación agraria, urbana, legislativa, así como sobre los derechos humanos. Pero no se alcanzaron acuerdos definitivos en ningún campo. No duraron los pactos de tregua. No se alcanzó la paz. (Chernick, 1996, pág. 2)

Se atribuye el fracaso de este primer intento a la falta de apoyo que tuvo Betancur, dado que los militares seguían optando por una solución bélica y la decisión del presidente de introducir a las FARC en un dialogo de tinte político iba en contra incluso de los partidos políticos, se reconoce que ni siquiera su partido político brindo el apoyo suficiente, por lo que no se dieron las condiciones necesarias para llevar al país al termino del conflicto.

Para algunos analistas, varios son los factores que significaron un contrapeso a la reapertura de las negociaciones en el proceso de paz de Belisario: 1) la falta de claridad y de incapacidad del gobierno para insertar a los militares en una lógica pública y de convocarlos en torno al problema de la paz; 2) el respaldo otorgado por los gremios a las fuerzas armadas y el apoyo de una franja de los ganaderos a medidas de fuerza en los territorios que se encuentran bajo su dominio; 3) a esto se sumaría la reticencia de los militares a una solución política negociada. (Gutiérrez, 1999, pág. 250).

El conflicto tuvo a partir de esta experiencia un fortalecimiento, dado que, el grupo guerrillero se dio a la tarea de aumentar sus frentes de combate en base a las ganancias obtenidas del narcotráfico y las extorsiones realizadas a las multinacionales del petróleo.

Virgilio Barco Vargas: Nació en Cúcuta el 17 de septiembre de 1921 y la fecha de su muerte se remonta al 20 de mayo de 1997 en Bogotá, se formó como ingeniero civil y político colombiano; fue miembro de la Cámara de Representantes, Senador, Ministro de Obras Públicas, Ministro de Hacienda, Ministro de Agricultura, Alcalde del Distrito Especial de Bogotá y Presidente durante el periodo de 1986-1990.

Las negociaciones que llevo a cabo Barco se dieron en relación con el M-19, con la idea de lograr un acuerdo con este grupo guerrillero el expresidente creó en base a su fórmula de “mano tendida y pulso firme” una Consejería de Reconciliación, Normalización y Rehabilitación; con el objetivo de terminar en las zonas vulnerables y de mayor pobreza del país el foco de acción principal de las guerrillas en cuanto al narcotráfico; implementó el presupuesto militar para la obtención de mayor cantidad de armas, hecho que se relaciona con el fortalecimiento que tuvieron las guerrillas a partir de los intentos de negociación del gobierno de Betancur.

Finalmente, la negociación se dio con el M19 y se inició el proceso con el EPL, el PRT (grupo armado urbano) y el Quintín Lame (guerrilla indigenista). Obviamente, la estrategia que se adoptó correspondió, en cierto modo, a la naturaleza de cada una de las contrapartes, ya que no es lo mismo actuar con fuerzas militarmente débiles y con escasos medios de acción que adelantar posibles negociaciones con la coordinadora guerrillera Simón Bolívar. (Gutiérrez, 1999, pág. 253).

Antes de dicha negociación los grupos guerrilleros alzados multiplicaron sus frentes de combate y debido a estas condiciones el gobierno se vio obligado a presentar una propuesta de negociación basada en la desmovilización y el desarme, pero no se tomaron en cuenta los alcances políticos y territoriales de los grupos militares, aun así, el M-19 cambio su estrategia y consideró la oportunidad de dialogo con el Estado, el resultado fue satisfactorio.

Cesar Augusto Gaviria Trujillo: Nació el 31 de marzo de 1947 en Pereira Risaralda se formó como economista y político colombiano; se ha desempeñado como miembro de la Cámara de Representantes, presidente de la Cámara de Representantes, Ministro de Hacienda, Ministro de Gobierno, Presidente durante el periodo de 1990-1994 y posteriormente Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

Gaviria adopto nuevas medidas con respecto al proceso de paz, con el objetivo de atacar el tema de la violencia en sus diferentes modalidades, planteo nuevas discusiones sobre el Derecho Internacional Humanitario con respecto a los desmovilizados con la iniciativa de evitar la reinserción de los mismos y posibilito la implementación de la veeduría internacional.

En este mismo contexto se inició un proceso de conversaciones con los alzados en armas que formaron parte de la coordinadora guerrillera Simón Bolívar y que se llevó a cabo en Caracas, Venezuela y Tlaxcala, México. El modelo de negociación que propuso el gobierno de Gaviria

a las FARC y el ELN es el mismo esquema que se adoptó con el M19. A pesar de emplear la acción militar como una forma de ganar peso en las negociaciones, la FARC y el ELN discutirían, en su seno, la validez de la lucha armada. (Gutiérrez, 1999, pág. 253).

Finalmente, durante este gobierno se da la consolidación del control del orden público por parte del grupo civil, se creó además un Consejo de Seguridad Nacional integrado por académicos, militares, policía y funcionarios del DAS; a pesar de estas medidas se debe reconocer que el periodo de Gaviria estuvo marcado por un todo de agresividad verbal frente a sus estrategias para lograr las condiciones necesarias para el dialogo sobre la paz.

Ernesto Samper Pizano: Nació en Bogotá el 3 de agosto de 1950, se formó como abogado economista y político colombiano; ha desempeñado el cargo de Concejal de Bogotá, Senador, Ministro de Desarrollo Económico, Embajador de Colombia en España, Secretario General de UNASUR y Presidente durante 1994-1998.

En el plan de desarrollo gubernamental de este gobierno se intentó priorizar el tema de la paz, para ello se intentó contrarrestar el tema de la violencia en el país, todo ello llevo a que el presidente implementara diferentes actores sociales y estrategias como; la Red Social de Solidaridad Social, Plan Nacional de Empleo, Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza, políticas sobre derechos humanos y lo fundamental las políticas de negociación con respecto a los grupos alzados en armas.

El gobierno adopta una posición clara respecto a los derechos humanos aprobando el protocolo II adicional a los convenios de Ginebra. Hasta ahora ninguno de los gobiernos había osado considerarlos y esto significó pensar la paz desde una perspectiva más ecuménica, dándole paso a la posible aplicación de los principios que han sido aceptados universalmente desde el punto de vista humanitario. (Gutiérrez, 1999, págs. 255-156).

En el gobierno de Samper se deja la figura de consejero de paz y se adopta la figura del alto comisionado para la paz, las discrepancias de dieron espera por las críticas que promovió dicho cambio, ya que, no se consideraba que la figura del alto comisionado de la paz estuviese inscrito en ninguna política de paz y quedo relegado solo a los diálogos con la guerrilla, los otros aspectos sobre la paz se delegaron a otras instancias del gobierno perdiendo el tinte común que se necesitaba para lograr avances en los acuerdos de paz.

Andrés Pastrana Arango: Nació el 17 de agosto de 1954 en Bogotá, se formó como abogado, empresario, diplomático, periodista y político colombiano en representación del Partido conservador, se ha desempeñado como Concejal de Bogotá, Alcalde Mayor de Bogotá, Senador y Presidente desde 1998 hasta 2002.

El esfuerzo adelantado durante el periodo de Andrés Pastrana fue precedido por varios hechos, que sin duda crearon en la opinión nacional una actitud positiva frente a la eventualidad de una negociación política. En 1992 durante la presidencia de César Gaviria se rompieron los diálogos con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) y se declaró la guerra integral contra la insurgencia, al no superar la discusión sobre el cese de fuegos y hostilidades; en la administración Samper no fue posible iniciar los diálogos porque no se llegó a un acuerdo sobre el municipio donde se establecería una zona desmilitarizada; en este mismo periodo la Fuerza Pública sufrió fuertes golpes en Puerres, Las Delicias, El Billar, Miraflores y Patascoy, entre otros; en octubre de 1997 más de diez millones de colombianos votaron a favor de la solución política negociada como forma de alcanzar la paz, iniciativa emprendida por el Mandato Ciudadano por la Paz, la Vida y la Libertad; en la carrera hacia la presidencia en 1998, el encuentro de miembros de la campaña del entonces candidato Pastrana con miembros de las Farc-Ep dio un vuelco a la contienda electoral que culminó con

la elección de este último; a lo anterior se suma el crecimiento y mayor presencia de los grupos guerrilleros y de las autodefensas y por ende el incremento de hechos violentos en el país. (Leguizamo, 2012, págs. 2-3).

Mediante la “Agenda común por el cambio hacia una nueva Colombia” se intentó negociar con las FARC- Ep se llevó a cabo una gira por diferentes países europeos con el fin de establecer mecanismos de participación ciudadana, en estas se lograba obtener varias propuestas de diferentes grupos sociales; en la práctica no se logró llegar a un acuerdo final, en único logro que se reconoce de las negociaciones que se adelantaron entre esta gobierno y la guerrilla fue el Acuerdo Humanitario que permitió el trueque entre la liberación de catorce guerrilleros enfermos a cambio de trescientos sesenta militares y policías.

Álvaro Uribe Vélez: Nació el 4 de julio de 1952, se formó como abogado y político colombiano, se ha desempeñado como Director de la Aeronáutica Civil, Alcalde de Medellín, Gobernador de Antioquia, Presidente durante periodo comprendido entre 2002-2010 y posteriormente Senador.

En este periodo gubernamental se da un control militar en algunas zonas del país, aun así, en los procesos de desmovilización se siguen dando procesos delictivos, disputas por el control del narcotráfico; lugares como Urabá, Córdoba, Bajo Cauca, Bolívar, Barrancabermeja, Santander entre otros persisten los actos violentos; “Estos territorios, si bien experimentaron una baja de los homicidios y los hechos delictivos tras los procesos de desmovilización, son contextos de ilegalidad persistentes, con la presencia activa de facciones armadas, que ha propiciado ciclos de violencias relacionadas con disputas por el control del narcotráfico. (Marín, 2010, pág. 38).

Los líderes sociales durante este periodo fueron foco permanente de violencia, se vio un fenómeno de crecimiento respecto a los falsos positivos que en una negociación de paz siguieron cobrando gran cantidad de vidas, sumado al desequilibrio moral y político que trajo consigo las muertes de los testigos de la fiscalía, que permanentemente fueron un tema de gran preocupación social; el desarme y la desmovilización no se dieron en la práctica, los acuerdos políticos entre las FARC y el Estado no dieron fruto y finalmente las condiciones que en un inicio se presentaron para los diálogos de paz terminaron por ser un intento más en la historia del país.

Si bien hay que reconocer que la política militar de Uribe Vélez fue eficaz en la lucha contra la insurgencia de las FARC, a la cual expulsó del departamento de Cundinamarca y de las proximidades de la capital, golpeándola severamente en su capacidad ofensiva; y también en la penetración de zonas selváticas de la Orinoquia y la Amazonía colombianas donde los campamentos y las posiciones de la guerrilla eran anteriormente considerados inexpugnables; si bien hay que aceptar también que esa política contra las FARC contribuyó a recuperar la confianza de los inversionistas extranjeros en el país y de los propios colombianos para transitar por las principales troncales luego de muchos años de inseguridad y de temor por un potencial secuestro guerrillero, hay que anotar también que ese discurso diario de confrontación polarizante produjo en esos ocho años de gobierno un profundo deterioro de la confianza entre distintos sectores de la población. Familias enteras, amigos y compañeros de trabajo terminaron divididos, o con la conversación sobre política tácita o explícitamente prohibida en los hogares y sitios de trabajo, en virtud de ese discurso oficial de buenos y malos, de amigos y enemigos. (Roche, 2015, pág. 6).

Juan Manuel Santos Calderón: Nació el 10 de agosto de 1951 en Bogotá, se formó como economista y político colombiano, se ha desempeñado como Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Presidente pro tempore de la Alianza del Pacífico y Presidente durante 2010-2018.

El tema de las víctimas respecto a la paz del país quedó muy fragmentado del gobierno anterior, El gobierno de Santos se propuso en primera medida apoyar la “Ley de Víctimas”, acto simbólico que recibió el apoyo de diferentes sectores sociales.

Es importante en la evaluación del proceso de paz con las FARC, dejar sentadas dos ideas claves para la comprensión simultánea del avance histórico y las dificultades del actual proceso de paz con esta organización político-militar. De un lado, que es gracias al esfuerzo militar desarrollado durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y a sus contundentes resultados en la ofensiva bélica contra las FARC y sus jefes máximos, que esta organización se va a sentar esta vez seriamente, a la mesa de negociación, con intención de ceder y de llegar a un acuerdo de paz. (Roche, 2015, pág. 17) .

En este periodo gubernamental se debe dar reconocimiento al rediseño de las políticas de paz realizadas por el mandatario; el proceso de negociación tuvo muchos altibajos debido a errores de comunicación, descontentos, temas ideológicos de sectores sociales que planteaban soluciones alternas como la guerra, es decir, la polarización política y territorial fue un interruptor constante en dicho proceso debido a la descalificación que se daba a los diálogos como instrumento de paz.

4. Capítulo 3

Ideología de género y su relación con el acuerdo de paz y los derechos humanos

4.1. Diversidad sexual, ideología de género y derechos humanos

El tema de la sexualidad adquiere diferentes tonos de pluralidad por ende el entorno académico y científico ha admitido nuevos términos que hacen referencia a la sexualidad sin excluir ninguna designación; para ello a la hora de referirse al ámbito sexual se habla de diversidad sexual y de género, expresión que busca incluir cada una de las identidades, comportamientos y características sin entrar en detalle.

Para los años 90 ya se hablaba de la diversidad sexual, para designar a las poblaciones no heterosexuales, sin tomar en cuenta que dicha diversidad está compuesta por las partes del todo sexual, y que por lo tanto incluye también las formas que asume la hetero-sexualidad, como afirma el sociólogo Guillermo Núñez en su estudio “¿Qué es la Diversidad Sexual?”, dicho término se usa para referirse a la “otredad” de la heterosexualidad. (Castañeda M. L., 2018, pág. 11)

Las diversas expresiones que cobra la sexualidad nos llevan a reconocer y visibilizar públicamente una gran variedad de patrones humanos de la vida sexual que se desvían de las normas conyugales tradicionales y de las dualidades hombre-mujer o, inclusive, heterosexual-homosexual: bisexuales, personas transgéneros e intersexuados, trabajadores sexuales comerciales y una gran diversidad de relaciones adolescentes, intergeneracionales y extramaritales heterosexuales. Expresiones que nos llevan a reflexionar en torno a la sexualidad de manera holística y socialmente contextualizada. (Olvera., 2009, pág. 118)

Es claro el hecho de la existencia de dicha diversidad sexual, pero la contrariedad que esto representa con respecto a instituciones como la iglesia que si bien no se encuentra presente en

todos los sectores de la población aún tienen gran envergadura en el pensamiento social de las personas, sus creencias e ideales siguen permeando a los individuos de generación en generación, y desde la cúpula de dicha institución se sigue proclamando los mandatos de Dios como únicos e irrevocables dejando en claro lo pecaminoso que es cada acto y postura sexual opuesta a la heteronormatividad, por ende aquellos que se inscriben y manifiestan su identidad sexual se convierte en un blanco de críticas;

Su práctica sexual se aprecia como una transgresión, un desafío a los mandatos sociales de la familia y la Iglesia y, por tanto, su expresión es reprobada, censurada, violentada por aquellos individuos que la conciben como una desviación o una enfermedad. La discriminación cobra expresión mediante diversos actos: negar o anular derechos, limitar oportunidades de trabajo, burlarse, excluir, rechazar, hacer menos, ver diferente a las personas, maltratar, no respetar, dar un trato de inferioridad. Son situaciones que viven cotidianamente los hombres y mujeres que dan vida a la diversidad sexual. (Olvera., 2009, pág. 102).

La postura social primaria es de rechazo, de allí surgen alternativas para corregir los “problemas” que tienen los individuos al posicionarse fuera del binarismo sexual o simplemente se busca excluirlos o eliminarlos de la sociedad evidenciándolos como un germen que puede contagiar a las demás personas; “No obstante, el hecho de que se reprima o discrimine no necesariamente lleva a eclipsar o desaparecer a aquellos hombres y mujeres que han decidido nombrar, “visibilizar”, practicar su sexualidad de forma diferente a la heteronormatividad; hoy en la sociedad cobra relevancia un crisol de posibilidades de vivir la sexualidad.

La diversidad sexual es la expresión de una resistencia activa que ha decidido tomar las calles, las tribunas, los espacios legislativos, para exigir el reconocimiento de sus derechos: vivir su sexualidad libre de violencia; decidir con quién compartir su vida y prácticas sexuales; y

manifestar públicamente sus afectos. Ante tal situación es posible observar a dos actores confrontados en relación con este hecho. Por una parte, están las organizaciones de la sociedad civil, las instancias defensoras de derechos humanos y la academia, que son respetuosas y defensoras probadas del derecho a la diversidad sexual y, por la otra, están sus detractores: la derecha organizada que repudia e impide que la sexualidad pueda vivirse como un derecho al placer y a la libre autodeterminación de los hombres y de las mujeres. (Olvera., 2009, pág. 103).

En el reconocimiento y apoyo de manifestaciones sexuales libres de prejuicios es necesario reconocer los derechos sexuales, aquellos que se sustentan con la existencia de los derechos humanos fundamentales, ambos se encuentran íntimamente relacionados pues el elemento principal para que dichos derechos busquen el bienestar de los individuos es precisamente el reconocimiento que se le da a esos individuos como humanos y por ende merecedores de derechos y deberes sociales que fomentan el bienestar individual y social.

Desde 1789 los Derechos del Hombre son signo de la democracia moderna y de la emergencia de la ciudadanía como cualidad potencialmente universal. Sin embargo, siglo y medio después ya habían mostrado su insuficiencia y fueron reformulados con el nombre de Derechos Humanos por Eleonor Roosevelt, quien los llamó humanos y no del hombre, para evidenciar que el concepto anterior sólo se refería a los hombres, a los varones, y para incorporar a las mujeres de una manera explícita: humanos, en plural y en neutro es abarcador de los dos géneros, las mujeres y los hombres. (Lacarde, 2017, pág. 127).

Así mismo el movimiento LGBTI también se ha ido reestructurando de acuerdo a las necesidades del entorno, inicialmente en los años 90 el movimiento que luchaba por los derechos sexuales era llamado movimiento LGB o mayormente conocido como movimiento gay y

liderado por homosexuales, es decir, gays, lesbianas, y bisexuales pero el reconocimiento de otras identidades sexuales llevo al movimiento a incorporar otras siglas que dieran paso a otras características.

Poco a poco, se han ido incluyendo otras identidades de género que también se habían considerado marginadas dentro de los propios movimientos de lucha por la igualdad y contra la discriminación. De este modo, surgió la más común de las denominaciones: LGBTI, aunque en muchas ocasiones se pueden ver algunas otras variantes como LGBTQ, LGBTP, LGBTA, LGBTQIA o la más englobadora LGBT+, en donde el signo de la suma incluye a todos los que no están recogidos en las siglas anteriores. (La Voz de Galicia, 2017).

Las siglas hacen referencia a lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, queer, pansexuales, asexuales y en ocasiones se inscribe un signo de pregunta que hace referencia a aquellas personas que aún no se identifican con las denominaciones anteriores.

El tema de coincidencia en ambos movimientos, gay y lésbico, está relacionado con el grado de distinción o asimilación que la diversidad sexual debe plantearse respecto de los modos de vida heterosexual. En el fondo, lo que subyace es la definición de los rumbos que han de construirse en la ciudadanía diversa, que reivindica como pilar fundamental el derecho a la diferencia. (Olvera., 2009, pág. 111).

En cuanto a la sexualidad existe un discurso que reitera los principios de la reproducción y por ello apoya el binarismo hombre mujer con una única forma de relación que es la heterosexual, idea que ha sido apoyada incondicionalmente por la iglesia y ha tenido a su vez apoyo esporádico de algunas instancias políticas y sociales entre ellas las instituciones educativas.

Hoy los discursos en los que la coerción es la regla imperante en las conductas de los cuerpos de hombres y mujeres han quedado atrás para algunos sectores, específicamente para aquellos que reivindican su derecho a elegir libremente el ejercicio de su sexualidad; a definir de acuerdo con su orientación sexual su relación erótico-afectiva; a asumir su derecho a decidir en torno de la maternidad. Sin duda, la apreciación de la sexualidad en estos sujetos (hombres, mujeres, jóvenes) supera el discurso reproductivo y esencialista de la sexualidad y es, en cambio, observada como una construcción sociocultural. (Olvera., 2009, pág. 106).

Los mismos individuos en su lucha por los derechos sexuales han propiciado el entorno sociocultural con respecto a la superación de temas que antes se creían inalterables y a dejar de alguna manera el tabú en cuanto a la sexualidad; en este proceso se prevé que las instituciones educativas juegan un papel elemental ya que son las encargadas de brindar educación científica y principios que les sirvan a los individuos para sobrellevar la vida en todos los aspectos éticos y morales, que si bien se deben enseñar desde la fraternidad del hogar, la escuela debe reforzar las ideas sin impartir principios de intolerancia.

En definitiva, reflexionar sobre ellos con el propósito de poner en valor que, además de que la educación debe ir en paralelo a las transformaciones sociales, el valor de la diversidad significa igualdad. Significa que las acciones educativas han de ir orientadas a corregir la discriminación, los estereotipos e inequidad del género. Factores, discriminación, estereotipos e inequidad de género, que pueden condicionar el desarrollo académico del alumnado y no, especialmente, en positivo. La acción educativa debe girar, con todos los elementos que la conforman; agentes sociales, educadores, educandos y familias, en torno a convertir el proceso de enseñanza-aprendizaje en un valor de convivencia ciudadana. (Márquez Domínguez , Gutiérrez Barroso, & Gómez Galdona, 2017, pág. 302).

El principio elemental de la convivencia ciudadana es primar los derechos humanos, reconocernos como iguales, desechar la intolerancia y aceptar que; como lo indica Lacarde (2017):

Ser diferentes no significa inevitablemente ser desiguales. Por eso, diversidad y paridad son principios de la ética política (hoy) posmoderna, plasmada en caminos y recursos que desde hace dos siglos se afanan en hacer realidad la equidad genérica. Sólo sobre esa base democrática la humanidad se toma abarcadora, inclusiva y justa. Diversidad paridad son ejes equitativos en las acciones tendientes a modificar las relaciones entre mujeres y hombres, a resignificar a los géneros y a la humanidad. (pág. 130).

4.2. Estado de derechos y logros de la ideología de género en el ámbito internacional

Amnistía Internacional trabaja desde 1991 por los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), que en muchas partes del mundo no son respetados:

- Se les niega el disfrute en condiciones de igualdad de su derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física.
- Se les despoja de derechos fundamentales como las libertades de asociación y de expresión.
- Se le recortan sus derechos a la vida privada, al trabajo, a la educación y a la atención médica.

(Amnistia Internacional, 2017).

El tema de la identidad de género en el ámbito internacional como en el nacional sigue siendo un tema en estado de superación, aun en la actualidad independientemente de la modernización o avances científicos de los países no se ha logrado avanzar en el ámbito social frente a temas de tanta sensibilidad como lo es la sexualidad de las personas; si bien se han creado diferentes colectivos en pro del reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales sigue

prevaleciendo una mentalidad patriarcal y moral religiosa que impide que las personas adopten en términos sociales nuevas formas de relacionarse en el ámbito sexual y afectivo.

Además, hay países donde la homosexualidad no está penada legalmente, pero en los que las personas LGBTI sufren de forma diaria discriminación y crímenes de odio. El discurso homofóbico de muchos gobernantes, políticos, religiosos y medios de comunicación fomenta un clima de intolerancia y discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, e incluso alienta la violencia contra esas personas. (Amnistía Internacional, 2017).

La discriminación y los abusos en contra de la identidad de género y todas aquellas personas que se salen de la heteronormatividad, va más allá de al ámbito legal, los pueblos no logran legitimar estas nuevas formas de expresión y ese es el mayor obstáculo para el libre desarrollo de la comunidad LGBT;

La orientación sexual e identidad de género sigue siendo en muchos Estados de Europa del Este y Centroeuropa un tabú social que conlleva rechazo, discriminación y abuso hacia ellas. Estas personas ven frecuentemente vulnerados sus derechos humanos en ámbitos como la educación, el empleo o la salud. (Amnistía Internacional, 2017).

Es en dicho horizonte donde es relevante el papel de los derechos humanos, en el afán de priorizar la vida y la integridad de los individuos, es necesario desde el ámbito político y legal reconocer la diversidad sexual que algunos sectores de la sociedad se niegan a admitir, sumado a las diferencias sexuales y afectivas de las personas; es por ello que lograr una solución desde el ámbito legal implica

(...) que la Ley de Identidad de Género es una conquista en el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, como también una forma de problematizar los modelos únicos

y coercitivos, de desmarcar al género y la sexualidad del terreno de la biología, para pensarla social y variable. Resulta, asimismo, una conquista frente al discurso biomédico que se ocupó de definir la normalidad de lo sexual y de establecer los márgenes que separaban lo saludable de lo patológico. (INADI, 2017, pág. 28).

Aunque en la práctica una Ley de Identidad de Género no es la solución final para terminar con la discriminación es el primer paso para enfrentar los paradigmas sociales de normatividad sexual; las leyes impedirían que dicha discriminación siga cobrando vidas en las diferentes sociedades y culturas del mundo, dar paso al derecho pleno de la libre expresión incluso en el ámbito sexual es aceptarnos como seres humanos antes que como individuos, es brindar inclusión total de las poblaciones y garantizar su participación social, política, económica y demás escenarios que impliquen interacción humana.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 16:

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

(Naciones Unidas, 1948)

- **Pacto internacional de derechos Civiles y Políticos**

Artículo 14: 1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

Artículo 18: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 19:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
 - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

(Corte Constitucional, 1976)

La Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos da cuenta de las condiciones legales existentes en todos aquellos temas que tiene que ver con diversidad sexual, los derechos humanos y el libre desarrollo social y político de las personas que se inscriben a diversas formas de relacionarse en el ámbito sexual y afectivo.

En el ámbito internacional se reconoce que los derechos humanos son aquellos inherentes al ser humano, es decir, que no dependen de ninguna condición externa tal como la economía, la raza, la sexualidad, religión, posición social o académica, entre otros ámbitos sociales; el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se creó con el objetivo de brindar protección a

todas las personas del mundo; el Derecho Internacional se estableció como resultado del análisis de las masacres dadas en la Segunda Guerra Mundial, conflicto que se dio entre 1939 y 1945 cuyos encuentros bélicos dejaron aproximadamente entre 50 y 70 millones de víctimas siendo el registro de mortandad más alto en la historia.

El DIDH (Derecho Internacional de Derechos Humanos) se encarga de clasificar los derechos humanos según la prioridad que tengan para la vida de las personas, este mecanismo realiza tratados a los cuales los Estados se acogen delimitando una cantidad de compromisos frente a la vida humana, es decir, los tratados se crean bajo percepciones internacionales de derechos humanos y cada Estado adopta leyes que logren garantizar el cumplimiento de las mismas en cada territorio; el objetivo principal que tiene la adopción o compromiso de cada Estado en los tratados internacionales es impedir la violación de los derechos humanos y dado el caso de que ocurra brindar el castigo adecuado y adoptar medidas que intenten subsanar el daño en las víctimas.

Las obligaciones básicas de cada nación con respecto a las personas pertenecientes al grupo LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans [travestis, transexuales y transgénero] e Intersexuales) son las siguientes:

- Brindar protección para evitar la violencia homofóbica y transfóbica
- Insertar mecanismos de prevención contra todo acto de tortura, inhumano o degradante a las personas LGTBI, en caso de que ocurra, incurrir en sanciones y brindar reparación a las víctimas de dichos actos.
- Eliminar toda regla o ley que penalice la homosexualidad
- Impedir la discriminación por identidad de género u orientación sexual

- Salvaguardar la libertad en todo acto de expresión o manifestación pacífica de las personas LGTBI

Para el cumplimiento de lo anterior en la actualidad se ha propiciado el ambiente social para hablar o discutir temas de gran relevancia para la propiciación de los derechos sexuales y las garantías de la diversidad sexual; los temas más relevantes que se han llevado a cabo son: Matrimonio homosexual, adopción por parte de homosexuales, leyes de identidad de género, libertad de expresión en el ámbito sexual y el tema central que es sobre la no discriminación por temas sexuales y afectivos.

En América del Sur, se observan importantes avances en relación al reconocimiento de la diversidad sexual y el respeto a la universalidad de los derechos humanos. Algunos ejemplos son la legalización de la unión civil de parejas homosexuales en Argentina (2002), Brasil (2011) y Uruguay (2008). En julio de 2010, Argentina aprobó el matrimonio homosexual, convirtiéndose en el primer país de la región en dar ese paso histórico. (Naciones Unidas, 2013, pág. 5).

Un panorama general de esta región que dé cuenta de los avances en temas relacionados con los derechos sexuales y afectivos es la adopción de medidas que incentiven el libre desarrollo para las personas homosexuales, a continuación, se nombraran algunas medidas y los países que se inscriben en las mismas:

- Legalización de la homosexualidad (Argentina, Brasil, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela).
- Reconocimiento de uniones homosexuales (Argentina, Brasil y Uruguay).
- Matrimonio homosexual (Argentina y Brasil).
- Adopción por parte de homosexuales (Argentina, Brasil y Uruguay).

- Leyes antidiscriminación (Argentina, Chile, Perú y Uruguay).
- Leyes sobre la identidad y expresión de género (Argentina y Uruguay).

Posiblemente el país campeón de la región sea Argentina, ya que ha sido pionero en el tema (ver Apéndice 1). En el 2010, Argentina se convirtió en el primer país en Latinoamérica, el segundo en América (después de Canadá) y el segundo en el sur global (después de Sud-África) en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo y otorgar derechos de adopción a personas LGBT. Luego, en el 2012, también por medio de una acción del Congreso (voto del senado 55-0), el gobierno argentino promulgó una de las leyes pertinentes a las personas transgénero más progresivas del mundo. La ley estableció fondos públicos para cirugías de reasignación de género, y eliminó virtualmente todas las trabas burocráticas que obstaculizaban o impedían que las personas transgénero pudieran corregir sus documentos legales, como licencias de conducir y certificados de nacimiento, para que reflejasen correctamente su identidad de género. (Corrales, 2016, pág. 6). Los países con mejor desempeño de la región en términos de derechos legales para personas LGBT (Argentina, Brasil, Uruguay y, tal vez, México) son, sin duda alguna, los países más ricos, más urbanizados y más dotados de clases media de toda la región. (pág. 9).

Adicionalmente, las ciudades que cuentan con los derechos LGBT más amplios se encuentran entre las más ricas del mundo en desarrollo: la Ciudad de México, Buenos Aires, Bogotá, São Paulo y Río de Janeiro. La presencia de una clase media es un factor clave. Un estudio reciente por la Corporación Andina de Fomento muestra que en Latinoamérica hay una conexión fuerte entre pertenecer a la clase media y tener valores “post-materialistas”, es decir, darle menos prioridad a conseguir sustento económico y albergue, y más prioridad a temas como la “auto-expresión”, el “bienestar subjetivo”, la defensa de las ideas y la calidad

de vida (CAF 2014; Inglehart 2008; Inglehart y Carballo 2008). Un entorno “postmaterialista” parece ser por lo general un ambiente propicio para el crecimiento de los derechos LGBT. (Corrales, 2016, pág. 9).

En Europa, las organizaciones anti-derechos se están movilizand para tratar de evitar el avance del matrimonio igualitario, un derecho que los países de Europa central y del Este tienen aún pendiente. Y otro síntoma de esa polarización que se vive es que mientras que el Gobierno checo acaba de presentar una propuesta para legalizarlo, Rumania celebrará en los próximos meses un referéndum —fruto de una iniciativa ciudadana impulsada por los grupos ultraconservadores— para que la Constitución incluya explícitamente que el matrimonio es solo la institución formada por “un hombre y una mujer (Sahuquillo & Clemente, 2018).

Muchos países optan por la propagación de leyes morales expresadas en contenido propagandista que evita la transmisión de información a favor de los derechos LGBTI o de personas que hagan parte del mismo; entre estos países se encuentra Rusia, Lituania, Libia e Indonesia.

La homofobia y las leyes que la perpetúan siguen siendo una constante en gran parte del mundo, según la última radiografía mundial de ILGA. En pleno siglo XXI, las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son ilegales en al menos 72 países —la mayoría, de hombres; en 45 de ellos, también entre mujeres—. Son el 37% de los Estados miembros de Naciones Unidas. (Sahuquillo & Clemente, 2018).

En algunos de estos lugares o partes de estos territorios la homosexualidad es un delito que se paga con la muerte, territorios como Sudán o Yemen se han registrado casos en los que se imparte la pena capital para los que optan por vivir una sexualidad que no se inserta en el

binarismo hombre-mujer heterosexuales, regla universalmente aceptada y apoyada por instituciones gubernamentales y religiosas.

4.3. Estado de derechos y logros de la ideología de género en Colombia

La diversidad sexual en Colombia ha adquirido múltiples categorías a lo largo de su historia jurídica, configurándose como delito en alguno de sus intervalos.

Al momento de su despenalización definitiva, socialmente es considerada como conducta que se escapa de la moral católica predominante, y psiquiátricamente, como enfermedad siguiendo los parámetros de la OMS hasta 1990. Con la Constitución de 1991, se abrió la puerta para el surgimiento de activismos sociales y jurídicos que trajeron consigo la ampliación del régimen de protección en derechos para las personas sexualmente diversas como grupo poblacional. (Cotrina Gulfo, 2018).

Bajo el lema de pertenecer a un solo Dios, una nación y una raza se promulgo la constitución de 1886, este gobierno conservador creo una ley en 1890 que se penalizaba actos homoeróticos cometidos en virtud de abuso, ley que iba en contradicción con la ley de 1837 la cual habría excluido la penalización para dichos actos; en el año 1971 mediante el Decreto 522 se llevó a cabo un amplitud de la norma, determinando criminalización no solo del acto propiamente sexual sino las personas que propiciaran un lugar de consumación o propiciaran las condiciones para llevarse a cabo.

Establecer el delito sexual de la sodomía (no enunciado propiamente de esta manera en la ley penal) se consideraba entonces la legitimación de una censura social, motivada por la protección de la moral pública como bien jurídico tutelado. Comprendiendo la necesidad de su punición en personas que se consideraban esencialmente anormales, de igual manera se contemplaba la reclusión en establecimientos de salud mental como pena alternativa a la

prisión, teniendo en cuenta lo establecido por el autor, que considera una exposición al riesgo para la sexualidad de los reclusos, mas no para la integridad de los homosexuales condenados. (Cotrina Gulfo, 2018).

La situación moral y legal generó iniciativas de persecución a homosexuales por parte de la policía, para el año de 1969 en Estados Unidos dicha situación desato un levantamiento en un bar gay, revolución que unifico las personas que tenían gustos sexuales diferentes a la norma de la heterosexualidad y se llegó a la consolidación del grupo LGTBI; en Colombia se propició el ambiente social para el afianzamiento de un movimiento gay gracias a la despenalización de actos homosexuales, la postura de la iglesia impidió de manera determinante la libre manifestación de la sexualidad diversa, por lo que se emprendió una represión social que se enfocaba en los homosexuales como foco de atención moral de la sociedad.

Los once años de silencio normativo por parte del Estado respecto a la población sexualmente diversa, desde la expedición del Decreto-Ley 100 de 1980 hasta la promulgación de la Constitución Política de 1991, fueron acompañados de muestras académicas, activismo social y la construcción de un ciudadano LGBT, aunque bajo el estigma social del pecado y el estigma psiquiátrico de la enfermedad mental. La creación de espacios de homosocialización, comprendidos por bares principalmente, generó un escenario destinado no solo a departir para aquellos quienes en su plenitud desafiaban el imaginario heteronormativo desde la clandestinidad, sino la organización de espacios para la exigibilidad de los derechos de esta población y para su visibilización como actor político, acarreándole el epíteto de minoría, junto a las consecuencias que esto trae consigo. (Cotrina Gulfo, 2018).

Tras la promulgación de la constitución de 1991 se inició un debate que tomo como postura inicial la inserción de la penalización de actos homosexuales en defensa de la moral, el papel de sociedad fue altamente determinante; la religión católica ha sido protagonista de los ideales de la sociedad colombiana y ha influido en temas políticos, sobre todo en periodos gubernamentales cuyos gobernantes son de ideología conservadora. Pese a todo esto logro primar el principio de dignidad e igualdad humana, eliminando los motivos de discriminación y delegando la responsabilidad al Estado de garantizar reconocimiento y protección por igual a todas las personas.

La Corte Constitucional, en el ejercicio de su control normativo, ha reconocido derechos a la población sexualmente diversa en múltiples ocasiones, mediante sentencias de tutela para casos específicos de vulneración de derechos que fueron enviados a revisión ante el alto tribunal y sentencias de constitucionalidad mediante las cuales se ha declarado exequibilidad plena o condicionada —y en algunos casos la inexecuibilidad— de normas a fin de hacer efectiva la protección de los derechos de los ciudadanos, entre ellos los que hacen parte de poblaciones históricamente marginadas y discriminadas, como en el caso de la sexualmente diversa o, como es mayormente conocida, LGBT. (Cotrina Gulfo, 2018, pág. 157).

El homosexualismo se excluyó como causa de malas conductas mediante el Decreto-Ley 2277 de 1979 del artículo 46, apoyándose en la idea de una democracia pluralista donde la tolerancia diera paso a oportunidades que enfatizaran en la igualdad y acogieran todo sector social del país; de este modo la Constitución Política de Colombia podría garantizar fundamentos de respeto como principio de riqueza social.

(...) el 4 de julio, fue promulgada en la Gaceta Constitucional número 114 la Constitución Política de 1991. Bajo el mandato del liberal César Gaviria Trujillo, en una Asamblea Constituyente con mayoría liberal y de centro izquierda —la izquierda ejercida por la Alianza Democrática M-19—, se declaró proscrita la regeneración como paradigma de Estado en Colombia, y este se fundó en el respeto a la dignidad humana, teniendo como precepto la diversidad desde el pluralismo y la garantía de protección a las distintas formas de vida mediante el libre desarrollo de la personalidad. (Cotrina Gulfo, 2018, pág. 158).

El siglo XX dio paso a importantes debates en cuanto al tema de la homosexualidad, se crearon de lucha, los grupos LGTBI optaron por empezar a manifestarse antes las sociedades de diferentes partes del mundo para con el objetivo de adquirir aceptación y reconocimiento como seres activamente políticos; en cuanto a la ciencia la psiquiatría estableció una hipótesis que determinaba que la homosexualidad era una enfermedad mental, postura que fue derivada por la Organización Mundial de la Salud en el año 1990.

Las marchas del Orgullo Gay han adquirido un componente político mediante la denominación de Marcha por la Ciudadanía Plena LGBTI, desde la perspectiva del reconocimiento de derechos de las parejas del mismo sexo y de las personas sexualmente diversas. La diferencia principal radica en que los derechos de las personas LGBTI son aquellos que se adquieren por el simple hecho de tener la dignidad de persona, reconocida por la Constitución de 1991. Ello se resume en la garantía en el ejercicio de los derechos humanos y en el derecho a la no discriminación. (Cotrina Gulfo, 2018, pág. 160).

La religión que impera en el estado colombiano, brinda las herramientas necesarias para que el binarismo hombre-mujer siga primando en los individuos, un ejemplo de ello es;

En un documento publicado por la Congregación para la Educación Católica, la Iglesia católica consideró que los debates actuales sobre la identidad de género no solo son "ambiguos", sino que pueden "desestabilizar la institución familiar". El documento titulado "Hembra y varón los creó" (en referencia al relato de la creación del libro de Génesis) habla de una "crisis educativa" en la sociedad actual y asegura que los debates sobre género pueden "aniquilar el concepto de naturaleza". (BBC News Mundo, 2019).

El texto explica que la identidad de género o más bien la elección sexual no depende del pensamiento del hombre, sino que esta predeterminada por los mandatos de Dios, también establece que las instituciones educativas están en el deber de enseñar la "verdadera naturaleza", el principio de que Dios los hizo hombres y mujeres y que estos deben unirse en matrimonio y procrear.

Pero la institución religiosa no es el único grupo poblacional que ha intentado determinar la educación de niños y jóvenes en relación con identidad de género y la diversidad sexual;

Un fantasma recorre a Colombia: "la ideología de género" que corrompe a los menores y destruye los valores familiares. Esto es lo que señalaron algunos de los manifestantes, padres y madres de familia, algunos directores de ciertos colegios del país, y algunos funcionarios de entes encargados de vigilar la garantía de los derechos, el miércoles 10 de agosto. ¿El origen? La difusión en redes sociales de una 'falsa cartilla' que tenía por objetivo advertir a los padres y madres de familia de una peligrosa 'ideología de género' que iba a minar los principios y valores de la familia. (Viveros Vigoya, 2016).

Como se puede observar aun en la actualidad se presentan obstáculos que intentan invisibilizar a los individuos por su carácter sexual y afectivo, no obstante las personas han hecho valer sus derechos mediante acciones de tutela que incurren en las diferentes necesidades que se han evidenciado a lo largo del desarrollo de la historia del país; la cotidianidad enfrenta a las personas diversas sexualmente a identificar principios social-legales que no dan cabida a su libre desarrollo, para ello se ha promovido la idea de lucha para lograr que por medio de acciones de tutela o cualquier otro instrumento jurídico se sigan brindando garantía para el libre desarrollo de las personas LGTBI cuya comunidad sigue siendo un sector de alta vulnerabilidad en Colombia.

La Corte Constitucional ha avanzado en el reconocimiento de derechos de personas con identidad de género diversa. Las personas trans cuentan con fundamentos jurídicos claros que sustentan sus derechos, entre ellos a la no discriminación. Sin embargo, una ley de identidad de género es necesaria para abordar aspectos que han quedado fuera del alcance de la Corte. Ejemplos de estas medidas son los programas de acceso laboral a organismos estatales, incentivos para la contratación de personas trans y la asignación mínima de becas para personas trans. “(...) este grupo poblacional sigue siendo objeto de discriminación en diferentes aspectos y espacios, a pesar de ser una realidad que se debe enfrentar y manejar tanto socialmente como de manera integral en el ordenamiento jurídico. Inclusive, durante un tiempo la Organización Mundial de la Salud consideró esta condición como una enfermedad mental. (Castañeda W. , 2019).

El grupo LGTBI ha optado por los recursos que brinda el sector jurídico como lo son las Sentencias de Tutela, Sentencia de Constitucionalidad, Sentencia de Unificación y los Autos (comunicado emitido por un juez dentro de un proceso judicial), para el cumplimiento de sus derechos; los temas de central atención han sido: Adopción, derechos patrimoniales, discriminación, donación de sangre, educación, Fuerzas Armadas, intersex, matrimonio, migración, pensiones, personas privadas de la libertad, personas trans, privacidad y protección de datos, registro, unión marital de hecho, entre otros. A continuación, se presentarán casos específicos con la intención de ilustrar algunos casos referentes a lo antes mencionado:

- **Sentencia de unificación SU-214/16**

Sentencia de unificación en materia de Matrimonio entre parejas del mismo sexo, la sentencia fue aprobada por la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado cuyo voto se realizó como muestra simbólica de ruptura entre un pasado lleno de intolerancias frente a un presente que brinda garantías de tolerancia e igualdad; mediante la cuestión ¿Qué debe hacer el juez ante la inacción u omisión consciente del Congreso para atender una situación abiertamente injusta? la magistrada presentó los siguientes argumentos: “Mi respuesta a esta pregunta, aunque sencilla, se fundamenta en mi profunda convicción acerca de la importancia del activismo judicial para superar desigualdades estructurales e históricas. Preciso, además, que por activismo no defiende el uso ideologizado que se le ha dado la palabra. Por el contrario, con esta idea quiero reivindicar una clásica hipótesis kelseniana acerca del aspecto dinámico de la ley como regulador de la condición humana y la justicia como la búsqueda de la libertad, la democracia y la tolerancia. Por eso, ante una situación de eminente daño, **considero que los jueces constitucionales no pueden quedarse impávidos ante la inmovilidad legislativa.** En efecto, es nuestro deber moral y ético actuar ante la indiferencia y no es posible concebir un Estado Social de Derecho sin un

Tribunal Constitucional consciente y reactivo ante este tipo de situaciones. (Corte Constitucional, 2016).

La respuesta anterior es un llamado a la moral de las personas que están el deber de garantizar el desarrollo pleno de las personas mediante las garantías de los derechos humanos; las expresiones anteriores sirven de cuestionamiento para aquellos delegados que aun hoy en día no priman el derecho por sobre los paradigmas sociales.

- **Sentencia T-063/15**

Acción de tutela contra la Registraduría Nacional del Estado Civil, procedencia para modificar el sexo en el registro civil de una persona transgénero vía notarial; la presente tutela se sustenta en el derecho a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad y al reconocimiento de la personalidad jurídica como fuente básica de la identidad sexual y de género.

La decisión de la Sala de Revisión se amparó en consideraciones de tipo fáctico y empírico sobre la irrelevancia de las diferencias biológicas en la configuración del género, y sobre la prelación que deben tener las propias determinaciones personales en este proceso. Según la Corte, la diferenciación entre hombres y mujeres no debe fundarse en los atributos objetivos asociados a las características biológicas sino a la propia determinación personal, entre otras cosas porque esta distinción es más el resultado de un constructo cultural, que de condiciones naturales inmanentes de los individuos. (Calle Correa, 2015).

- **Sentencia T-101/98**

Demanda el derecho a la educación de las personas LGBTI, en este caso el derecho fue denegado por cuestiones morales presentadas por el rector del colegio desconociendo que:

La realización efectiva del derecho a la educación exige un proceso de interiorización y práctica efectiva, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, de principios fundamentales para la convivencia armónica, tales como la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo y la igualdad en la diferencia. Ha sido jurisprudencia de la Corte señalar, que el proceso educativo de ninguna manera puede incluir metodologías o prácticas que vulneren, desconozcan o transgredan los derechos fundamentales de los distintos actores que participan en el mismo (educandos, educadores, padres de familia, directivos etc.), y que de su realización efectiva depende la realización paralela de los demás derechos fundamentales del individuo. (Moron Diaz, 1998).

La postura del rector obstaculizó el derecho a la igualdad en acceso a la educación por homosexualidad, derecho al libre desarrollo de la personalidad creando un caso de discriminación por homosexualidad; el rector resolvió brindar la negación de cupo en el colegio para estas personas homosexuales debido a que no cumplieron con las normas establecidas en el manual de convivencia del mismo, la tutela tuvo respuesta positiva para las víctimas ya que en el proceso de investigación de los hechos se logró verificar que los estudiantes no incurrieron en el incumplimiento de las normas.

Los anteriores casos son una pequeña muestra de los métodos que se pueden llevar a cabo para demandar el incumplimiento o violación de derechos humanos, que como antes ha sido mencionado no dependen de ninguna condición externa de las personas; “Los derechos de la población sexualmente diversa en Colombia se han ido reconociendo de manera escalonada,

hasta alcanzar el actual régimen de protección. La gran mayoría de las normas que regulan lo atinente a estos derechos se encuentra consignada en providencias de constitucionalidad que imparten pautas en las que se cambia el sentido de ciertas normas, por medio de la sentencia condicionada, para ampliar la protección normativa y así cobijar a la población sexualmente diversa. (Cotrina Gulfo, 2018, pág. 161).

La Corte Constitucional ha jugado un papel importante en la protección de derechos en compañía del Congreso de la República, quienes han sido los encargados de propiciar los medios legales para el cumplimiento de los derechos en todos los casos de vulneración o violación de los mismos; aunque lo anterior es una muestra de que las medidas de sentencia han dado grandes avances en la vida de algunos individuos del grupo LGTBI se debe reconocer que la sociedad colombiana está en la tarea de seguir cambiando paradigmas mentales que interfieren en el libre desarrollo de las personas; el hecho de que en la actualidad se hayan llevado logros tan significativos es la muestra fidedigna de que paulatinamente las personas de preferencias sexuales diversas tienen cabida en una sociedad que aunque ha intentado promulgar los principios católicos puede aceptar o darle paso a ideas innovadoras que permitan lograr una inclusión total de todos los sectores sociales que componen el país.

4.4 Antecedentes históricos de movimientos de género en Colombia

Colombia se ha caracterizado por ser un país de línea conservadora y renuente a abrir las fronteras del pensamiento y la libertad. En este contexto, el movimiento social Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales (Intersexuales) (LGBT (I)) ha llevado paulatinamente un proceso de formación a lo largo de varias décadas y, en tiempos recientes, ha ganado importante protagonismo en el ámbito nacional, en la medida en que ha ido conquistando reconocimientos de derechos, asunto tiempo atrás insospechado. Sin desconocer que este es

un proceso no solo reciente sino difícil, es necesario también reconocer que lo que se ha llamado por intelectuales del propio movimiento como “movilización legal”, si bien logros en su agenda, representa conquistas por ganar en la práctica y, sobre todo, frente a la sociedad en su conjunto. (Sánchez Barrera, 2017, pág. 118).

Para los años 60 se registra un nuevo análisis de los movimientos sociales mediante una corriente de NMS (Nuevos Movimientos Sociales), término que hace referencia a aquellos movimientos que hacen referencia a coyunturas culturales productos del postmodernismo o bien a acciones colectivas cuyo propósito no se logró entender en dicho momento desde las posturas teóricas existentes.

Los Nuevos movimientos sociales también hacen su incursión en América Latina, donde los individuos se organizan en colectivos en busca de reivindicaciones y demanda de reconocimiento en diferentes áreas, en las cuales sienten vulnerados sus derechos. Los motivos que originan estas movilizaciones son la inconformidad o desacuerdo frente a políticas económicas desfavorables, minorías étnicas ignoradas, temas de género o sexualidad, violación de derechos de los trabajadores. (Sánchez Barrera, 2017, pág. 119).

Teniendo en cuenta lo anterior se deduce que el Movimiento LGBT colombiano hace parte de la clasificación de los Nuevos Movimientos Sociales dado que su objetivo es entablar una lucha en pro del cumplimiento de los derechos de la comunidad homosexual mediante el uso de demandas, con ideales que van encaminados al logro de equidad respecto al cumplimiento de derechos que posee el grupo de heterosexuales en Colombia.

En cuanto al contexto colombiano los primeros acercamientos a un movimiento social de la comunidad LGBT se registra en la década de los 40, aunque no se posee mucha información acerca de “Los Felipitos”, se entiende que estuvo conformado de hombres homosexuales de la

clase alta de la ciudad de Bogotá, la intención principal de este grupo era compartir experiencias, y de forma paralela se reconoce la creación de bares exclusivos para homosexuales.

Gracias al avance del código penal colombiano de 1980 el cual elimino la homosexualidad como delito, se posibilita el fortalecimiento de los movimientos LGBT para la misma época; uno de los personajes insignias en los movimientos homosexuales de Colombia fue León Benhur Zuleta creador de “El Otro” (publicación gay del país) es uno de los pioneros del Movimiento de Liberación Homosexual creado en los años setenta. Por organización de Benhur y su pupilo Manuel Velandia se llevó a cabo la primera marcha de orgullo gay el 28 de junio de 1982, la cual conto con aproximadamente 32 participantes.

Cien policías los custodiaron en el corto trayecto entre la Plaza de Toros la Santamaría y el Parque de las Nieves en Bogotá. Años después, en 1993, León Zuleta sería asesinado en su apartamento en Medellín en circunstancias nunca esclarecidas. Manuel Velandia, por su parte, se exilió en 2007 a España por amenazas de grupos paramilitares en contra de su activismo en el tema de VIH. (Londoño A, 2018).

El Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia (MLHC) fue creado por Benhur y un colectivo de amas de casa, los cuales dieron inicio a las movilizaciones;

El principal objetivo del Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia era la transformación de las instituciones sociales y de los argumentos en los cuales se apoyaban.

Para el alcance de este objetivo, se fusionaba la acción individual y colectiva para el logro del cambio de mentalidad o apertura ideológica del individuo y la sociedad. (Sánchez Barrera, 2017, págs. 121-122).

Así se fue evidenciando el surgimiento de diversos colectivos que luchaban por los derechos de la comunidad LGBT tales como; Grupo de Encuentro por la Liberación de los Gáis (GELC)

creado el 9 de abril de 1977, este grupo tuvo dos fases importantes, en la primera se dio un trabajo colectivo con individuos dedicados a la danza, arte, pintura y teatro; en la segunda fase se evidenció una inserción de intelectuales cuyo propósito era fomentar espacios de debate, proyecto de corta duración por el poco apoyo a dicha idea y la expulsión de su lugar de reunión la Biblioteca Cristiana Emmanuel Mounier por motivo de sus gustos sexuales.

Más adelante en 1978 se dio la creación del Grupo de Estudio de la Cuestión Homosexual (GRECO), dicho nombramiento hace alusión a la cultura griega donde el homosexualismo era un acto estético y ético, cuyo propósito era el estudio de las organizaciones de población homosexual, dicho grupo tuvo grupos feministas aliados y permitió participantes mujeres en dicho colectivo.

En medio del fracaso de los diálogos de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana y las Farc, surgió el proyecto Planeta Paz, que reunió a sectores sociales desde los afro, los campesinos y los indígenas, hasta los jóvenes, las mujeres, los sindicalistas y LGBT. Esta fue la plataforma para una serie de organizaciones que se dedicaron a defender y conseguir la garantía de los derechos fundamentales de personas LGBT, entre las que hoy se destacan Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación. (Londoño A, 2018).

Aspecto que merece gran exaltación debido a que la lucha por reconocernos como humanos, como diversos, como individuos que determinamos el rumbo de un país es quizá la lucha más invaluable y la más significativa para los seres humanos.

5. Capítulo 4

Panorama del enfoque de género en Colombia con o sin acuerdo de paz

5.1. Ideología y enfoque de género en el acuerdo de paz

¿Qué es, al final, el “enfoque de género”? ¿Qué tiene que ver con el acuerdo entre el gobierno y las Farc? ¿Cuál es su relevancia? Algunos de los sectores que hicieron campaña por el No argumentaron que los acuerdos promovían un concepto según el cual el género y los roles de la sociedad son construcciones culturales y no designios de la naturaleza. En el texto firmado por Santos y Timochenko no aparecen esos términos, sino un “enfoque” dirigido a reconocer que las mujeres han sido víctimas del conflicto armado y que, con el acuerdo de paz, se deben buscar mecanismos de reparación y no repetición contra ellas. (Semana, 2016).

En los acuerdos de paz se evidencia un bajo porcentaje en la inserción de un enfoque de género claro y conciso, que ponga en claro el papel de la identidad de género en el camino de reparación de víctimas; el movimiento social de mujeres en su lucha por el reconocimiento logro ser partícipe de los procesos de negociación entre el gobierno y las FARC, por ello el enfoque de género en los acuerdos pactados va más encaminado al reconocimiento del papel de la mujer como víctima, e incentivadoras de la paz; las demás perspectivas de enfoque de género como lo es el grupo de personas LGBT son incluidos de forma agregada al reconocimiento de las mujeres, de esta manera, el acuerdo no se detiene a brindar reconocimiento a dicha población, lo que hace es generalizar en cuanto a grupos poblacionales vulnerables e incluye a las mujeres, la comunidad LGBT, y demás razones como economía y etnia, entre otros.

El experto Rodrigo Uprimny afirma que estos temas no forman parte del acuerdo Santos-Timochenko, porque nada tienen que ver con la guerra y porque no competen a espacios como un proceso de paz. “En los apartes que hablan de enfoque de género nunca se abordan temas como estos que son socialmente controvertidos, simplemente porque son discusiones que se deben dar en espacios democráticos. La forma de pacificar el debate no es que los cristianos usen el acuerdo de paz para hacer triunfar su visión religiosa de familia, o para que quienes están en contra lo utilicen para promover la suya. De esa forma solo se pone en peligro la paz por debates que son de otros escenarios”, dice Uprimny. (Semana, 2016).

Así, en un contexto en donde el papel de la mujer en el escenario político era invisibilizado o inexistente se debe advertir el alcance obtenido por la población femenina que luchó por lograr una implementación y generar conciencia de la necesidad de reparación en grupos poblacionales vulnerables;

La transversalización del Enfoque de Género en los acuerdos de paz entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP ha sido reconocida internacionalmente como un hito que puede contribuir a transformar, a partir de éste, los procesos de paz venideros alrededor del mundo. Esta incorporación no habría sido posible sin la lucha constante de los movimientos de mujeres desplazadas, campesinas, feministas, entre otros, que siempre han trabajado activamente en la construcción de paz, mucho antes del inicio de las negociaciones. Las mujeres colombianas ya construían paz en medio del conflicto. A pesar de la importancia de sus logros, el camino no fue fácil y la incorporación de la perspectiva de género provocó intensos debates en los que se refleja que las transiciones necesarias para la sostenibilidad de la paz, más allá de la tregua entre las partes negociadoras, está en el cambio de imaginarios que la sociedad civil ha de realizar para superar los arraigados patrones culturales y valores

discriminatorios que impiden el avance de la sociedad colombiana. (Vargas & Díaz Pérez, 2018, pág. 389).

Pero no hay que olvidar las iniciativas de religiosidad presentes en el ámbito político, el contexto colombiano no podría dejar atrás sus ideales morales y menos en caso de temas de tanta sensibilización como lo es el tema de la diversidad de género, pero

Una cosa es el debate entre las Iglesias evangélicas sobre las creencias en materia de la familia y sus derechos, y otra, muy distinta, la negociación entre el gobierno y las Farc sobre cómo acabar la guerra. Tanto es así, que el tema ni hizo parte de la agenda de seis puntos negociada en La Habana. Pero el debate político en la campaña por el plebiscito –y la inclusión del “enfoque de género”– metió en la misma olla los dos asuntos. Lo cual, para la mesa, es a la vez un problema y una oportunidad. Problema, porque enredó el diálogo y puso en contra a los evangélicos. Oportunidad, porque una eventual claridad podría, a la vez, tranquilizarlos y mantener a la comunidad LGBTI a favor del Sí. (Semana, 2016).

Pero más que la inclusión en papel de comunidades en estado de vulnerabilidad, la sociedad y todos estos grupos afectados tiene una gran lucha en el postconflicto, dado que la inserción en el papel no garantiza el cumplimiento en el ámbito real;

En este nuevo escenario, la institucionalidad tiene el desafío de operativizar el enfoque de género (ECOSOC, 1997), identificando claramente desde todas las áreas y niveles, las implicaciones diferenciadas que tienen en la vida de los hombres y las mujeres, la legislación, las políticas, los programas y todas las acciones que se emprendan para el mantenimiento de la paz y la reincorporación de excombatientes. La experiencia posbélica de otros países (El-Jack, A. 2003:38), señala que cuando dichas medidas son administradas sin consideración al género pueden, de hecho, exacerbar la inequidad. (Vargas & Díaz Pérez, 2018, pág. 406).

Si bien es importante tener en cuenta los debates morales acerca de los diferentes fenómenos sociales, se debe reconocer que el ámbito político debe ajustarse a los cambios sociales que presenta el pueblo colombiano, la adopción de nuevas perspectivas es vital para el principio de la no discriminación y la inclusión total de los colombianos, logrando una mayor participación política y un bienestar social y político que logre un avance en el país;

Las desigualdades sociales y la inequidad de género, contribuyen a perpetuar la violencia, incluso en las etapas de postconflicto, siendo frecuente el aumento de la violencia intrafamiliar y de género en los hogares a los que regresa una persona excombatiente, fruto de los roles y patrones que hacen parte de la jerarquía de las organizaciones armadas. El cambio radical en el uso del tiempo, la búsqueda de estrategias de sustento que mujeres y hombres enfrentan, traen consigo sentimientos de frustración que en muchas ocasiones son aliviados a través de la violencia. Es fundamental, por ende, mirar hacia procesos previos inacabados o fallidos, para aprender de sus límites y contradicciones. (Vargas & Díaz Pérez, 2018, pág. 409).

5.2. Perspectivas en Colombia con o sin acuerdo

El enfoque de género del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” se encuentra orientado a la legitimación de la imagen de la mujer, busca a su vez generar reconocimiento a esta figura logrando la igualdad con respecto a los hombres, quienes han primado en la sociedad colombiana por principios patriarcales; los acuerdos buscan proporcionar las condiciones necesarias para que las mujeres desde sus “condiciones diferenciales” logren acceder a sectores productivos, públicos y sociales. En este enfoque de género no se proporciona información ni reconocimiento a la identidad de género, admitiendo su amplitud y diversidad, solo se concentra en un grupo poblacional que son las

mujeres que, si bien han sido altamente vulneradas y rechazadas, el enfoque de género debería enfatizar en las diferentes tipologías que se derivan de la identidad de género en las personas.

Aun así, se puede identificar que en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, se evidencia la inserción del grupo LGTBI, siglas que hacen alusión a la colectividad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales; colectividad que solo agrupa a las personas cuya identidad de género u orientación sexual hacen parte de estas 5 letras. Se debe considerar que allí en estas siglas se busca subrayar el tema de identidad de género y por ello se denota la inserción del grupo que más ha adquirido reconocimiento en la lucha de derechos sexuales y de identidad como lo es el grupo LGBTI.

En primera instancia se inmiscuye este grupo poblacional en el tema de los derechos fundamentales, aquellos que están estrechamente relacionados con la dignidad humana y que son inherentes al ser humano, es decir, son de vital importancia en el bienestar de los individuos; en dicho apartado lo que se busca es que no haya repetición de las diferentes vulnerabilidades, con el nombramiento de este y otros grupos poblacionales que se identifican como grupos vulnerables, se pretende lograr la no discriminación de ninguna minoría, optando por la inclusión en cada aparte que busque generar reconocimiento a las personas afectadas por el conflicto interno.

Subrayando que el nuevo Acuerdo Final presta especial atención a los derechos fundamentales de las mujeres, de los grupos sociales vulnerables como son los pueblos indígenas, las niñas, niños y adolescentes, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados; de los derechos fundamentales de los campesinos y campesinas y de los derechos esenciales de las personas en condición de discapacidad y de los desplazados

por razones del conflicto; de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores y de la población LGBTI (...) (Mesa de Conversaciones, 2017, pág. 2).

En el acuerdo final se hace un llamado a promover la no estigmatización a grupos que han sido discriminados y que por lo tanto son llamados grupos vulnerables, como lo es la población LGBTI, grupo que se ha enfrentado con infinidad de casos de discriminación no solo desde el conflicto armado sino en todos los ámbitos sociales, de allí que también se pretenda con dichos acuerdos promover los valores democráticos y de participación política, para que los individuos conozcan y hagan uso efectivo de los derechos democráticos consagrados en la Constitución Política de Colombia, sin que haya discriminación en el enfoque territorial, diferencial y de género.

Se realiza también hincapié en el ejercicio de la función jurisdiccional, planteando el uso de mecanismos que faciliten la imparcialidad haciendo especial énfasis en los casos de violencia de género donde se pretende dejar a un lado los diferentes estereotipos.

Las medidas generadas tras el fortalecimiento de la administración de justicia buscan brindar garantía al acceso a una justicia independiente que propicie un ambiente de igualdad, impidiendo cualquier tipo de justicia privada que obstaculice la imparcialidad en los procesos. “Estas medidas también deben contribuir a garantizar una administración de justicia efectiva en casos de violencia de género, libre de estereotipos sobre las personas LGBTI y sanciones proporcionales a la gravedad del hecho” (Mesa de Conversaciones, 2017, pág. 79).

La población LGBTI es inmiscuida en temas de drogadicción, violencia de género, violencia sexual y psicológica ya que hace parte de las minorías que son vulneradas no solo por hacer parte de la sociedad colombiana sino por las diferentes características que los diferencian ante otros grupos mayoritarios, la principal es la falta de aceptación y por ende la discriminación constante

desde los entornos más cercanos hasta un ámbito más específico como lo es el conflicto interno; se sabe de antemano que las poblaciones de mayor vulnerabilidad en los actos de violencia llevados a cabo por las FARC fueron a razón de género, creencias, etnia, status económico, raza y opinión, entre otras. De allí que se busque mecanismos políticos que busquen superar las diferencias ideológicas de cualquier modo de adoctrinamiento, como lo es la política transversal.

Será transversal al desarrollo de la Comisión un adecuado enfoque que permita evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a personas en razón de su religión, de sus opiniones o creencias, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo Rom, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros. (Mesa de Conversaciones, 2017, pág. 131).

Dado que el conflicto reprodujo modelos históricos de discriminación, y esta aceptación se hace necesaria en la proyección de una sociedad incluyente, por ende, es necesario reconocer o diferenciar en qué circunstancias la violencia emprendida por las FARC se llevó a cabo en aprovechamiento de la vulnerabilidad de algunos grupos sociales,

Así mismo, en la mesa de conversaciones (2017) del acuerdo final para la terminación del conflicto se expresa que:

Las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos

indígenas, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad. (pág. 144).

En última instancia el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” crea un momento oportuno para hacer un llamado a la no discriminación, a la aceptación de las diferencias, al no uso de la violencia contra las personas que son minoría por sus gustos, particularidades, raza, género, entre otros aspectos que hacen que dichos grupos poblacionales no sean incluidos en la vida política, social, económica y democrática del pueblo colombiano es por ello que en los acuerdos se plantea lo siguiente:

Ningún contenido del Acuerdo Final se entenderá e interpretará como la negación, restricción o menoscabo de los derechos de las personas independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población LGBTI, o por cualquier otra razón; ni tampoco del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la libertad de conciencia. (Mesa de Conversaciones, 2017, pág. 2).

Lo anterior es una muestra plausible de la iniciativa que tienen los acuerdos para hacer del pueblo colombiano, en el posconflicto una oportunidad para replantear un equilibrio político y social donde todos los sectores sociales tengan oportunidades y sean incluidos en todos los procesos por los que atraviese el país, sin tener la negación del sector político frente a las diferentes oportunidades que se presenten en tiempos futuros; no está de más advertir que ideológicamente se seguirán presentando conflictos en diferentes temas pero si el presente llamado a la igualdad se logra conseguir esto planteara las condiciones necesarias para que la paz entre el Estado y las FARC sea como se ha previsto, una paz estable y duradera.

La firma de los acuerdos establece en el papel ideologías y parámetros muy claros para conciliar el pueblo colombiano con las FARC, pero en la práctica e incluso aquellos actos violentos que se alejan de la autoría de la guerrilla continúan teniendo grandes índices de víctimas;

Siguen presentándose casos de violencia sexual contra miembros de la comunidad LGBTI. El hecho que las Farc se hayan desmovilizado no significa que no haya otros actores que siguen perpetrando hechos de violencia contra esta población. En el Registro Único de Víctimas sigue habiendo reportes de violencia sexual contra las personas diversas. De 2017 hay tres registros y de 2018 hay siete casos. (Perilla, 2019).

Todo el proceso de dialogo y las continuas reuniones y reflexiones que el país acogió durante el proceso de negociación entre el Estado colombiano y las FARC deja un sinnúmero de preguntas, una de ellas es:

¿Se evidenció alguna disminución en el número de casos de violencia sexual contra personas LGBTI tras la firma del Acuerdo? Es una pregunta difícil porque el subregistro de todo lo que tiene que ver con víctimas LGBTI es muy grande, por dos razones. Por un lado, a las personas les da miedo o pena aceptar ante un funcionario que son LGBTI. Por otro lado, les da aún más miedo aceptar que vivieron un episodio de violencia sexual, entonces no denuncian. Además, en los casos de desaparición u homicidio, donde la familia es la que denuncia, muchas veces no reconocen que su familiar era LGBTI. (Perilla, 2019).

Las limitaciones a la hora de las investigaciones de cada caso van desde la vergüenza de la víctima, el desconocimiento de la familia de la identidad de género de las víctimas y aún más el miedo a ser discriminado por admitir tener una identidad diferente a hombre y mujer, dichos obstáculos han propagado el número de víctimas y el miedo en las personas cuya identidad

sexual es diversa, no obstante, no todos los casos quedan en total desconocimiento para las autoridades;

En el marco de Justicia y Paz hubo una sentencia del Tribunal Superior de Bogotá que reconoció que dentro del conflicto armado los paramilitares ejercieron violencia contra las personas LGBTI en razón de su orientación sexual o identidad de género. Se demostró que en Puerto Boyacá hubo unos asesinatos con ese móvil prejuicioso, sobre todo contra mujeres trans (Perilla, 2019).

La violencia sexual tiene como acto simbólico la represión y es un método para demostrar a la víctima el poder que tiene el victimario sobre ella, por ende se puede analizar que en la sociedad colombiana, la cual ostenta una ideología en donde prima el varón, la mayoría de los casos de violencia sexual se lleva a cabo contra mujeres y niños, actos que demuestran la condición de vulnerabilidad de dichas victimas pero también el poder que tienen los hombres en situaciones de enfrentamientos; en cuanto a la población LGBTI estos actos de violencia sexual llevan consigo un mensaje de rechazo y exclusión.

Es importante decir que la violencia sexual en el conflicto armado no es un acto oportunista de saciar los deseos sexuales de una persona. Es una forma de represión y control social, y por lo tanto es cometida sistemáticamente. Esa es la razón por la que la JEP tiene competencia para conocer casos de violencia sexual, porque no son situaciones aisladas. Están íntimamente ligadas con el conflicto armado (Perilla, 2019).

6. Capítulo 5

La lucha por la implementación del enfoque de género en el acuerdo de paz

6.1. Subcomisión de género

La participación de las mujeres en los planteamientos realizados en el acuerdo de paz tuvo relevancia debido a que el porcentaje de víctimas que expusieron sus casos de violencia en la Habana fueron superados por las mujeres contando con el 60%; el gobierno y las FARC se vieron en el trabajo de brindar reconocimiento a la participación de las mujeres, ya no como declarantes de los actos violentos en los cuales estuvieron presentes sino como delegadas y participantes en la formulación de medidas que garantizaran la presencia del enfoque de género en los acuerdos, especialmente en tres puntos: reforma rural, participación política y solución al problema de las drogas ilícitas.

Las mujeres fueron parte crucial de su construcción al lograr que por primera vez en un proceso de paz se estableciera una Subcomisión de Género, un mecanismo que incorporó transversalmente los asuntos relativos al género en todos los puntos de la agenda, a través de medidas específicas para mejorar la vida de las mujeres en el tránsito que el país comienza hacia la paz (Orjuela Vasianovich, Zabala Vásquez, & Oquendo Bedoya, 2017, pág. 3).

Sumado a esto se reconoce el rol de las mujeres en situaciones de conflicto, su capacidad por abogar en iniciativas de soluciones, algo que establece un avance en la proyección de implantar una paz estable y duradera, las mujeres además sufren los efectos del conflicto de forma diferenciada, aspecto que las lleva a identificar las condiciones de riesgo y fomentar con mayor conocimiento de causa, modelos eficientes para la prevención de violencia y la solución de conflictos.

Para tal fin las “(...) negociaciones de paz entre el Gobierno y las FARC son un hito en la participación de las mujeres en los procesos de paz en Colombia. Debido a la insistencia y activismo del movimiento feminista y de mujeres, por primera vez en la historia colombiana, de los diez plenipotenciarios firmantes de los acuerdos por parte del Gobierno, dos fueron mujeres. (Chaparro González & Martínez Osorio, 2016, pág. 12).

El desarrollo histórico colombiano y el papel que ha jugado la mujer en todos los procesos emprendidos nos enseña la insistencia y el liderazgo que adoptan las mujeres cuando se proponen luchar por diferentes causas como la inclusión, inclusión que es primordial en el proceso de construcción de la paz, ya que es necesario contar con la participación de todos los ciudadanos, reconociendo que son precisamente las comunidades que representan minorías en el país las que son más vulnerables en situaciones de conflicto.

La creación de esa subcomisión es en sí un hecho inédito en los procesos de paz en el mundo, y es producto del esfuerzo de mujeres de diferentes sectores y procedencias que se unieron para hacer oír su voz, después del nombramiento de los negociadores plenipotenciarios del Gobierno en la mesa de diálogo con las Farc, entre los cuales no había mujeres. (Colombia2020, 2016).

La implementación efectiva de la subcomisión de género se dio en junio de 2014, de esta manera las peticiones de las mujeres se empezaron a ver reflejadas en la creación de los acuerdos generales, como se mencionó anteriormente su foco de atención fueron tres puntos cruciales del acuerdo; la reforma rural integral, participación política y solución al problema de las drogas ilícitas, sin desconocer que sus planteamientos también estuvieron presentes en los demás puntos de la agenda.

En cuanto a la Reforma Rural Integral busca promover el acceso a la tierra de forma especial para las campesinas del país y la facilidad de obtener subsidio para la adquisición de tierras, el uso de las tierras tendrá representación equitativa para hombres y mujeres, los beneficios de la economía deberá ser imparcial para todos los individuos indiferentemente de su sexo y por último se dará un fortalecimiento en las formalizaciones de propiedad, en especial para las mujeres cuyo domicilio es de tipo rural, debido a que fue en este tipo de escenarios donde las acciones de las Farc tuvieron su mayor punto de auge.

La participación política plantea que las comisiones que definen los estatutos de participación de partidos y movimientos políticos ha de tener mujeres en su equipo, se denota también una preocupación para la cedulación de mujeres rurales por el reconocimiento a las condiciones en las que se encuentran estas mujeres por los roles que se le imputan en el sector privado y la lejanía que tienen sus domicilios con respecto al acceso a la información.

“El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política tiene la obligación de incorporar medidas especiales para mujeres, incluyendo la valoración positiva de su participación en lo público.” (Colombia2020, 2016). Para ello también se prestará una especial atención a la protección de lideresas y defensoras de los derechos humanos, y se promoverá la proyección de organización que no solo tengan mujeres como parte de grupo de trabajo, sino también jóvenes y personas que hagan parte de la comunidad LGBTI. “El criterio de género será una necesidad y obligación en la garantía de representatividad de organizaciones y movimientos sociales”; el respeto por la orientación sexual diversa y la identidad de género serán un aspecto de especial interés en la actuación del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.

El punto de negociación sobre la solución al problema de las drogas ilícitas con especial atención a la participación de las mujeres, se enfocó en lo siguiente: sustitución voluntaria de

cultivos ilícitos, apoyo humano técnico y financiero en proyectos de negocio, combatir la violencia de género en relación con el problema de cultivo, expendio y consumo de drogas y en caso de privación de la libertad adoptar medidas de protección y prevención de la salud para la ciudadanía femenina con énfasis en la precaución de VIH sida.

El Sistema Nacional de Atención a Consumidores deberá tener un enfoque de género. Las acciones de reducción del daño para las mujeres consumidoras deberán tener en cuenta la relación entre el consumo de drogas ilícitas y la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. (Colombia2020, 2016).

Se reconoce el éxito histórico que representa la participación de las mujeres en el planteamiento de los acuerdos, pero también se debe hacer énfasis en la inequidad de comisionados, es decir, de la participación de 10 comisionados solo dos eran mujeres lo que evidencia que la presencia de las mujeres en aspectos políticos de origen público continúa siendo muy baja, y la representación de la comunidad LGBTI es nula, esto ratifica la ausencia del enfoque de género en las decisiones políticas-administrativas del país.

La importancia de la implementación del enfoque de género es precisamente darle voz y reconocimiento a las mujeres y la población LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales), con miras a reconocer su igualdad y reconocimiento en la sociedad colombiana como actores fundamentales en el desarrollo político del país.

Desde sus inicios varios sectores sociales iniciaron un debate sobre la inserción del enfoque de género en los acuerdos de paz;

Los sectores cristianos insistían, por ejemplo, en que se reemplazara el enfoque de género por enfoque de derechos de las mujeres, que se eliminaran menciones a conceptos como “diversidad sexual”, “orientación sexual” e “identidad de género”, y que se incorporara el

“enfoque de familia” en defensa de la familia tradicional hombre-mujer. Estas propuestas tienen estrecha relación con los debates que se han dado en Colombia desde que la Corte Constitucional aprobó el matrimonio de parejas del mismo sexo y les reconoció otros derechos como la adopción y la conformación de familias diversas. (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

Sumado a esto, en el año 2016 se creó una cartilla por el Ministerio de Educación Nacional en apoyo con UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; titulada “Ambientes escolares libres de discriminación. 1.Orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la escuela. Aspectos para la reflexión. El principal objetivo fue promover acciones que garantizaran el cumplimiento de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, se proyectaba que los establecimientos de educación en Colombia promovieran la divulgación de la misma.

(...) la citada declaración de Humberto de La Calle fue traída a colación en las discusiones sobre una cartilla elaborada por el Ministerio de Educación y que fue divulgada por los medios de comunicación en agosto de 2016. Dicha cartilla atendía a exigencias de la Corte Constitucional y abordaba la no discriminación de las orientaciones sexuales e identidades de género en ambientes escolares. (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

Lo que se pretendía inicialmente con la creación de la cartilla era generar reflexión y sensibilización con respecto a temas sexuales y reproductivos, en donde se hacía énfasis en la diversidad sexual y se explicaban conceptos como; sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual. La cartilla empleó una metodología didáctica en la que se elaboraban preguntas y se explicaban conforme se desarrollaba el escrito el documento también

tenía información sobre manuales de convivencia, violencia por género o prejuicios sociales enfocado siempre en resaltar la aceptación y tolerancia y finalmente se enunció el papel del personal directivo, docentes, estudiantes, madres y padres de familia, culminando con una explicación sobre la conformación de familias homoparentales.

Unas semanas antes de que se realizara el plebiscito, algunos sectores sacaron estratégicamente a la luz, la que llamaron la “ideología de género”. Lo hizo el Ex procurador General, Alejandro Ordoñez, la Procuradora para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Ilvia Myriam Hoyos, y el líder de la campaña por el ‘No’, el senador Álvaro Uribe Vélez. Todos pusieron en el centro del debate la defensa de la familia tradicional, los valores y principios religiosos que, en su opinión, estaban siendo amenazados por la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo Final (Fundación Ideas para la Paz, 2017).



Ilustración 1. Propaganda-No al Acuerdo de Paz entre las Farc y gobierno colombiano

En octubre de 2016 se llevó a cabo el plebiscito sobre los acuerdos de paz en Colombia, mecanismo que se llevó a cabo con el fin de consultar la aprobación o rechazo por parte de la ciudadanía, el resultado fue la victoria del “No”, los colombianos votaron en contra de la firma de los acuerdos de paz negociados en la Habana-Cuba; no obstante el gobierno colombiano en representación de Juan Manuel Santos optó por renegociar los puntos que generaron objeción en los opositores, para llevar a cabo la firma del acuerdo y posibilitar la construcción de una paz estable y duradera.

Los resultados del plebiscito del 2 de octubre revelaron un obstáculo adicional y persistente que afecta directamente la participación de las mujeres y la incorporación de las agendas de género en el proceso de paz y las discusiones públicas: varios sectores que rechazaron el acuerdo de paz para la terminación del conflicto entre las FARC y el Gobierno nacional cuestionaron la incorporación del enfoque de género en este documento, bajo el argumento de que este enfoque era, en realidad, una “ideología” que atentaba contra los valores familiares tradicionales y promovía la homosexualidad (Chaparro González & Martínez Osorio, 2016, pág. 13).

La postura de negación por la que optaron algunos sectores políticos y sociales del país frente al plebiscito sobre la firma o no de los acuerdos tuvieron como objetivo desvirtuar los principios que se implantaron en el acuerdo, si bien las negociaciones en la Habana-Cuba habrían tenido un avance de tipo histórico en los acuerdos de paz presentados hasta el momento con la implementación del enfoque de género abogado por las delegadas mujeres que hicieron parte de la formulación de los mismos, la decisión final del pueblo en apoyo a los detractores del proceso fue una clara muestra del desequilibrio que representan el enfoque de género respecto a los roles de género tradicionales en la sociedad colombiana, los planteamientos sobre una sexualidad

libres y diversa sin duda representan un peligro al statu quo de las esferas heteronormativas cuya postura sigue prevaleciendo gracias a la ideología patriarcal de la ciudadanía.

La FIP identificó que el 50% de las propuestas sobre enfoque de género fueron presentadas por el exprocurador general Alejandro Ordóñez y las iglesias cristianas. Estas buscaban limitar el alcance del enfoque solo al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Por el contrario, las propuestas de organizaciones de mujeres y LGBTI, pedían que se incluyera a población con identidades sexuales diversas. Por su parte, el expresidente Andrés Pastrana y la líder conservadora Marta Lucía Ramírez, proponían que el nuevo Acuerdo se concentrara en reconocer a las mujeres como víctimas particulares del conflicto armado. (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

6.2. Cambios conceptuales que llevaron al fracaso al tema de inclusión

La decisión que tomo el gobierno colombiano en renegociar los acuerdos que generaron apatía en los ciudadanos y actores políticos que propagaron el “No” llevo a la fragmentación del sentido teórico del enfoque de género, dado que inicialmente se pretendía que los acuerdos estuviesen orientados por la iniciativa de la inclusión, del reconocimiento de las minorías, como víctimas y como partes de la ciudadanía que llevaría a cabo un nuevo comienzo para el país, el inicio de la paz; contrario a lo que se esperaba en un inicio la detración logro la implementación de cambios esenciales en el acuerdo de paz.

Los cambios podrían dividirse en dos tipos: la eliminación de expresiones y el remplazo de términos. El primero de estos cambios se materializa en que ya no aparecen en el texto del Acuerdo expresiones como “diversidad sexual e identidad de género diversa”, “discriminación de género”, “valores no sexistas”, “no estigmatización en razón de la orientación sexual”, “estereotipos basados en género” y “violencia sistemática de género”.

Esta era una petición expresa de sectores cristianos para quienes se debía eliminar la referencia “que presta especial atención a los derechos fundamentales de la población LGBTI (entre otros grupos)” para evitar que vía Acuerdo de Paz se realizaran cambios al orden constitucional vigente (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

Los cambios que iniciaron como un cambio de términos y expresiones en pro de la no transgresión de la tradición colombiana, termino siendo una transgresión al sentido de inclusión que se promovía en los acuerdos, si bien para algunos fue suficiente el cambio de palabras en los acuerdos, algunos sectores como grupos cristianos seguían oponiéndose a la existencia de términos como “género” o ideología de género entendiendo que esta última expresión hace alusión a los grupos poblacionales cuya sexualidad es diversa, la proposición de hacer énfasis en que lo que pretendían estos sectores era implantar en los acuerdo lo que ellos llamaron como un “enfoque de derechos” que se limitara al reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Los estudios de género y los avances jurídicos en Colombia han evidenciado, por ejemplo, que existen múltiples matices entre las expresiones “violencia sistemática de género” y “violencia contra las mujeres”. Sin embargo, en el texto del Acuerdo, la primera fue reemplazada por la segunda obviando que, en política pública, suponen resultados distintos, sobre todo a la hora de prevenir y atender diversos tipos de violencias históricas y estructurales. De igual forma, no es lo mismo reconocer a las personas LGBTI aludiendo específicamente a su identidad de género u orientación sexual diversa, que remitiéndolos a un conjunto tan amplio como el de “poblaciones vulnerables (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

Colombia estuvo enfrentada entre el reconocimiento de las normas jurídicas, los principios que acarrearán los derechos humanos fundamentales con respecto a los derechos sexuales y reproductivos y la primacía de la tradición colombiana en perduración de los principios morales que la postura patriarcal y machista ha instaurado en la mentalidad de los ciudadanos del país durante su desarrollo histórico; finalmente entre la pugna de intereses políticos y sociales primo la tradición, el avance que se había logrado con la instauración de la subcomisión de género en las negociaciones estuvo premeditada al statu quo de una sociedad que aún no acepta en totalidad, tolera o respeta a la población LGBTI.

7. Capítulo 6

Jornada Académica

7.1. Contexto histórico de Stonewall

En el marco de conmemoraciones de Stonewall manifestación que tuvo lugar el 28 de junio de 1969 en Stonewall Inn un bar gay situado en New York en el cual dio el inicio de seis noches de protestas en las cuales un grupo de personas que se identificaban con principios de diversidad sexual, lesbianas, homosexuales, “drag Queens” y transexuales se dieron a la tarea de manifestarse en contra de los abusos de las autoridades policiales de dicha ciudad, este levantamiento dio origen al movimiento de liberación gay, evento que tuvo apoyo a nivel internacional por la cantidad de personas que se identificaban con los manifestantes en cuanto a la falta de respeto por la diversidad sexual y la ausencia de derechos y reconocimiento.

Luego de ese evento, durante 50 años se han dado grandes avances en materia jurídica en gran parte de los países occidentales, garantía de derechos, así como visibilidad y reconocimiento de sus vidas como una posibilidad de ser y habitar en nuestra sociedad. Las marchas del “Orgullo” celebradas en el mes de junio en cientos de ciudades alrededor del mundo, son tal vez una de las expresiones más populares del movimiento, en Colombia, se llevó a cabo por primera vez en Bogotá en 1982 y en Medellín se han realizado desde 1997. Sin embargo, es importante recordar, que, pese a que esta es una suerte de historia oficial y que logra cohesionar a nivel internacional el movimiento social, cada país o incluso cada ciudad tienen su propia historia, que también es necesario recordar y conmemorar (UNAULA, 2019, pág. 1).

Para el caso colombiano el hito histórico importante respecto al tema se dio en el año 1977, en donde tuvo su inicio el Movimiento de Liberación Homosexual gracias a la publicación del periódico “El Otro” publicado por León Zuleta, quien fue reconocido como fundador del movimiento; el objetivo de la jornada académica es precisamente promover espacios de divulgación sobre las historias que se viven desde las diferentes regiones del país, generar reflexión para la continuidad en la lucha por la reivindicación de los derechos para la población LGBTI.

7.2. Jornada académica

Se tuvo la oportunidad de asistir a la jornada académica: Historias Diversas de la Sexualidad en Colombia, que se realizó el jueves 15 y el viernes 16 de agosto de 2019. Esta jornada fue un evento de corte académico-vivencial, desarrollado en articulación entre la Universidad Autónoma Latinoamericana, Escuela de Posgrados, Maestría en Educación y Derechos Humanos, Línea de investigación: Feminismo, Género, Interseccionalidad y Sujetos Políticos; la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, a través del Parque de la Vida. El Programa de Diversidad sexual de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Participación de la Gobernación de Antioquia. Nuestro interés principal fue el PANEL 2. *Historias de las sexualidades en el marco del conflicto armado colombiano: miradas rurales y urbanas*. Donde los invitados fueron Esteban Gómez - Experiencia de reparación colectiva Mesa Diversa San Rafael (Ant.) y Jhon Restrepo - Reparación a víctimas LGBTI en el marco del conflicto armado (la única experiencia de reparación) colectivo de la comuna 8 de Medellín.



Ilustración 2 Evidencia fotográfica de la asistencia al evento Historias Diversas de la Sexualidad en Colombia, que se realizo el jueves 15 y el viernes 16 de agosto de 2019.

Lo que motivó al grupo de investigadores a participar en esta jornada fue el conocer de la mano de los actores principales la percepción desde el papel de las victimas visión del nuevo mundo en el que nos encontramos y mostrar un lenguaje fuera de lo común, coherente para poner en práctica y comunicar nuestro compromiso con la promoción de la orientación de género de los derechos de niñas y niños e inclusión para todo nuestro personal. Buscando un impacto próspero y duradero, considerando las limitaciones que conllevan el abandono y la protección del estado a estas personas y sobre todo saliendo de la lectura a la escucha de la verdadera experiencia.

Conclusiones

El comportamiento tradicional de la sociedad colombiana frente al tema de la educación sexual es principalmente orientado a asumir la educación sexual desde temas de fecundidad y enfermedades de transmisión sexual, tema que se concentra en algunos de los resultados que tiene el contacto sexual entre hombres y mujeres, obviando los procesos interpersonales que se llevan a cabo antes del acto sexual.

Los argumentos que se exponen a la hora de impartir una educación sexual están alejados de los intereses particulares de los individuos, la teoría sobre la diversidad sexual y sexualidad no se expone a partir de la pluralidad, es decir, no se expone con énfasis las formas diversas formas de relacionarse afectiva y sexualmente; lo que se logra a menudo con la enseñanza de la educación sexual es la comprensión sobre la presencia de diferentes enfermedades de transmisión sexual y temas como la procreación.

Las charlas que se imparten sobre educación sexual deben estar direccionadas a orientar a los jóvenes y niños desde las necesidades específicas de ambos grupos, teniendo en cuenta aspectos como la edad, el contexto y sus experiencias en el ámbito afectivo y sexual; por todo lo anterior es necesario que las personas encargadas de brindar dicho conocimiento tengan muy aprehendido el tema de la sexualidad desde la parte teórica y práctica, que oriente el tema desde una perspectiva que no involucre el tema moral o religioso.

A partir de la instauración en 1991 de la Corte Constitucional mediante el capítulo IV de la Constitución Política de Colombia ha habido un quiebre en la anterior línea de comportamiento judicial que se venía dando en el país, en consonancia con el objetivo de dicha entidad, el cual es velar por la integridad y supremacía de la carta política; en cuanto al tema de la diversidad sexual

encontramos grandes avances que se han logrado gracias a la entidad judicial antes mencionada, un ejemplo de ello lo vemos reflejado en la Sentencia de constitucionalidad C-507-99 y las sentencias de tutela T-290-95 y T-477-95.

Sentencia C-507-99: Demanda instaurada en contra del Estatuto Disciplinario de las Fuerzas Armadas Militares con respecto a la falta que represente para este estatuto el concubinato o adulterio en relación con el libre desarrollo de la personalidad por la sanción que implica la orientación sexual tomada como conducta antisocial.

Sentencia T-290-95: Tutela presentada por un ciudadano que se hizo cargo de una menor de edad abandonada por su madre, en el proceso de estudio de adopción la razón que primo para negarle la custodia de la menor fue su orientación sexual, el cual se inclinaba sexual y afectivamente por personas de su mismo sexo.

Sentencia T-477-95: Demanda instaurada por cambio de sexo a un menor de edad el cual fue víctima de un ataque animal que acabo con sus genitales masculinos, en el tratamiento que se dispuso en el hospital se le practicó lo que el medico llamo una reasignación de sexo, basándose en que no era posible restituir sus órganos sexuales masculinos, se cambiaría el sexo del niño. El cambio físico estuvo acompañado por cambios notariales y una educación que le propiciara una orientación de niña, todo ello con el argumento de que el menor debido al accidente había quedado como un niño asexuado.

Las situaciones planteadas anteriormente son muestra de que la integridad y bienestar de los individuos en relación con los derechos humanos debe primar ante cualquier otro precepto, no se está advirtiendo una deslegitimación de instituciones públicas y de la familia para los tres casos mencionados, lo que resalta de los procesos expuestos es que los derechos humanos protegen

principalmente el bienestar de las personas por encima de diferentes percepciones sociales, o morales que ostenta la población colombiana y sus instituciones.

Los avances que se lograron con las negociaciones en la Habana- Cuba sobre los acuerdos de paz entre el gobierno colombiano y las Farc se pueden profundizar o perder de acuerdo a los sucesivos triunfos de los partidos progresistas o retardatarios en todas y cualquiera de las ramas del poder, es decir, el cumplimiento de los acuerdos en cuanto al tema jurídico y legal depende exclusivamente de los que se encuentren en el gobierno de turno y su equipo de trabajo.

En síntesis, podemos considerar que el grueso de los ciudadanos que votaron el No al Acuerdo de Paz lo hicieron engañados, básicamente por la no lectura de los mismos y el atenerse a las consignas malintencionadas de sus líderes. Donde se hace mención de la impunidad como principio que prima en el plebiscito que determinaría la firma del Acuerdo de Paz en Colombia; consignas que daban a entender que las FARC quedarían impunes ante el daño ocasionado a la sociedad, no obstante, este tipo de anuncios pudo orientar a muchas personas a creer en dicha impunidad; también se pudieron notar frases como “Colombia está en peligro” o “No al plebisantos”, alusiones que por sí mismas no tenía sustentos argumentativos más que el desacuerdo con algunos temas presentados en el acuerdo de paz como el enfoque de género o que evidenciaban la pugna existente entre los diferentes partidos políticos del país.

Teniendo en cuenta la línea progresiva de derechos en este campo, que crece día a día en el mundo, podemos estimar que se hace cada vez más difícil detener el reconocimiento a la diversidad sexual, debido a que es un tema que acoge envergadura en la cotidianidad, las manifestaciones socioculturales no se limitan, el apoyo por parte de las personas en cuanto a la tolerancia y respeto es cada vez más notorio, pero el punto más importante es precisamente la reclamación de los individuos al reconocer que como ciudadanos poseen derechos que son

inviolables y como seres humanos los protegen muchos mecanismos que dan paso a la libertad, libertad de expresarse, libertad sexual, entre otras.

El tema de la diversidad sexual en Colombia requiere mayor estudio teórico, mayor propagación de dicho conocimientos a los ciudadanos desde la niñez y la adolescencia, determinando los modelos de propagación de acuerdo al público al que se pretenda orientar, es decir, se deben precisar las condiciones y necesidades del público antes de emprender una educación sexual que implique la comprensión de diferentes temas que no solo estén enfocados a las consecuencias físicas y de salud que pueden traer inscritas las prácticas sexuales, sino también la diversidad y diferenciación de todos los géneros e identidades que los individuos han acogido mediante la valoración propia de las inclinaciones sexuales y afectivas.

El enfoque de género en los acuerdos de paz, se encuentra orientado al reconocimiento de la mujer, que si bien es importante para la época del postconflicto por el progreso de nuevas perspectivas que reconozcan principios de igualdad de las mujeres frente a los hombres que aun hoy en día no es del todo positivo en la sociedad colombiana, este planteamiento no reconoce la diversidad sexual presente en los seres humanos, no se presenta el reconocimiento a otros géneros e identidades sexuales en el Acuerdo y por lo tanto el enfoque de género sigue estando aliado al binarismo sexual de hombre y mujer con una única forma de relacionarse como lo es la heterosexualidad. Quienes creyeron que el Acuerdo pretendía ir más allá e imponer una ideología de género que fuese en contra de las instituciones familiares y religiosas fueron sencillamente estafados, y hasta cierto punto, por no informarse, se engañaron a sí mismos.

En el enfoque de género que se implementó en los acuerdos de paz gracias a la participación de un reducido pero significativo grupo de mujeres que por medio de la subcomisión de género lograron incluir en los acuerdos generales el reconocimiento a las mujeres, a la comunidad

LGBTI y demás personas vulneradas lo que ocasiono ese llamado a la pluralidad, a la diversidad misma fue el desacuerdo al plebiscito y la renegociación del reconocimiento a la diversidad.

El hecho de que el gobierno haya negociado precisamente el enfoque de género implantado en los acuerdos es una clara muestra de la amenaza que esto represento al status quo de la sociedad colombiana tradicionalista, quienes en apoyo a los detractores políticos y religiosos lo que lograron fue el afianzamiento del rechazo, de la exclusión y la intolerancia en un país que está atravesando por una ruptura importante, ruptura que pretende fomentar la paz entre todos los ciudadanos que cohabitan en el territorio colombiano, indiferentemente de la nacionalidad lo ideal es que el gobierno promueva la inclusión y el respeto por encima de cualquier particularidad que presenten los individuos a nivel psicológico y cultural, cuyas manifestaciones no buscan atentar contra la integridad de nadie, al contrario lo que se pretende con la libertad en todos los sentidos sociales y jurídicos es fomentar el bienestar en las personas.

Finalmente, y teniendo presente lo mostrado en el presente trabajo, podemos considerar que lo expuesto en el Acuerdo no obstaculiza los derechos oprimidos y las minorías, antes por el contrario, se está desperdiciando una oportunidad histórica de reparar las injusticias cometidas por las mayorías contra los débiles, en general, y las mujeres y personas de la comunidad LGBTI, en particular, y lo decimos sustentados en: el fracaso del tema de la sexualidad y género en Colombia va de la mano con la orientación que se promueve en las instituciones educativas, las perspectivas infundadas desde el seno familiar prevaleciente en su postura patriarcal y machista y por último la presencia del catolicismo tan impregnado en la sociedad y educación del país.

Referencias Bibliográficas

- Amnistía Internacional. (2017). Diversidad afectivo sexual . Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/diversidad-afectivo-sexual/>
- Aparisi Miralles, A. (2012). Modelos de relación sexo-género: de la “ideología de género” al Modelo de la coMpleMentariedad varón-Mujer. *Díkaion Revista de Fundamentación Jurídica*(ISSN 0120-8942,), 358. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a03.pdf>
- BBC News Mundo. (11 de Junio de 2019). El polémico documento del Vaticano que rechaza las nuevas formas de identidad de género. BBC News Mundo. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48590408>
- Calle Correa, M. (2015). Corte Constitucional - T-063/15. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/T-063-15.htm>
- Castañeda, M. L. (2018). Diversidad sexual y derechos humanos (Primera ed.). Mexico: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Obtenido de http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/25_F33Diversidad.pdf
- Castañeda, W. (14 de Mayo de 2019). “Es necesaria una ley de identidad de género”. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/entretenimiento/un-chat-con/wilson-castaneda-es-necesaria-una-ley-de-identidad-de-genero-articulo-860644>
- Chaparro González, N., & Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: la participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)*.

Obtenido de https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_925.pdf

Chernick, M. W. (1996). "Introducción. Aprender del pasado: breve historia de los procesos de paz en Colombia (1982-1996)". . Revistas Unidas (n.o 36), 4-8. Obtenido de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/colombiaint36.1996.02>

Colombia2020. (23 de Julio de 2016). Los logros de la Subcomisión de Género en tres acuerdos de La Habana. El Espectador. Obtenido de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/los-logros-de-la-subcomision-de-genero-en-tres-acuerdos-de-la-habana-articulo-854639>

Corrales, J. (2016). La representación y los derechos LGBT en Latinoamérica y el Caribe: la influencia de las estructuras, los movimientos sociales, las instituciones políticas, y la cultura. Obtenido de https://lgbtqrightsrep.files.wordpress.com/2016/05/lgbt_report_latam_spanish_v4.pdf

Corte Constitucional. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/PACTO%20INTERNACIONAL%20DE%20DERECHOS%20CIVILES%20Y%20POLITICOS.php>

Corte Constitucional. (2016). Sentencia SU214/16. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/su214-16.htm>

Cotrina Gulfo, Y. (2018). Diversidad sexual en la historia jurídica colombiana. Pensamiento Jurídico(47), 149-165. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/62010>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2017). Perspectiva de Género

(Primera ed.). Argentina, Argentina . Obtenido de

https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf

Fundación Ideas para la Paz. (13 de Febrero de 2017). Acuerdo de paz, debates en torno al

enfoque de género. Obtenido de <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1464>

Gutiérrez, W. L. (19 de Mayo de 1999). Las Políticas de Paz y los Procesos de Negociación en

Colombia. Breve Balance y Perspectivas. Convergencia Revista de Ciencias

Sociales(ISSN 2448-5799). Obtenido de

<https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1895/1443>

INADE. (2017). Obtenido de Discriminación por orientación sexual e identidad de género:

<http://www.inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2017/06/Diversidad-Sexual-y-Derechos-Humanos-9-9-2016.pdf>

INADI. (2017). Diversidad sexual. Obtenido de Sexualidades libres de violencia y

discriminación: [http://www.inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-](http://www.inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2017/06/Diversidad-Sexual-y-Derechos-Humanos-9-9-2016.pdf)

[content/uploads/2017/06/Diversidad-Sexual-y-Derechos-Humanos-9-9-2016.pdf](http://www.inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2017/06/Diversidad-Sexual-y-Derechos-Humanos-9-9-2016.pdf)

La Razon.es. (2019). ¿Qué es la ideología de género y por qué levanta tanta polémica? Obtenido

de <https://www.larazon.es/familia/que-es-la-ideologia-de-genero-y-por-que-levanta-tanta-polemica-PO17194281/>

La Voz de Galicia. (1 de 07 de 2017). ¿Qué significan las siglas del movimiento LGBTI?

Obtenido de <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2017/07/01/significan-siglas-movimiento-lgbti/00031498930334605723570.htm>

Lacarde, M. (2017). Identidad de Género y Derechos Humanos la Construcción de las Humanas.

En C. B. Muñoz, Género, medio ambiente y derechos humanos (pág. 264). Fortaleza.

Obtenido de http://ibdh.org.br/wp-content/uploads/2016/02/44724-G%C3%AAnero-Meio-Ambiente-e-Direitos-Humanos.indd_.pdf#page=127

Lamas, M. (2007). La perspectiva de género. Obtenido de Grupo de Información en

Reproducción Elegida (GIRE):

https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf

Leguizamo, C. (12 de Agosto de 2012). Reflexiones sobre el proceso de paz del gobierno de.

Departamento Nacional de Planeación, Archivos de Economía , 27.

Londoño A, J. (18 de Mayo de 2018). La guía Divergentes de la causa LGBT en Colombia.

Obtenido de <https://pacifista.tv/notas/la-guia-divergentes-de-la-causa-lgbt-en-colombia/>

Marín, J. J. (2010). Reflexiones sobre los “usos” y “abusos” de la verdad, la justicia y la

reparación en el proceso de Justicia y Paz colombiano (2005-2010). Papel Politico (ISSN 0122-4409), 36. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v15n1/v15n1a02.pdf>

Márquez Domínguez , Y., Gutiérrez Barroso, J., & Gómez Galdona, N. (2017). Equidad, Género

Y Diversidad En Educación. European Scientific Journal. Obtenido de

<http://www.fepsu.es/file/EDUCACION%20DIVERSIDAD.pdf>

Mesa de Conversaciones. (2017). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la

Construcción de una Paz Estable y Duradera (Primera ed.). (O. d. Paz, Ed.) Bogotá,

Colombia. Obtenido de

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Acuerdo-Final-AF-web.pdf>

Moron Diaz, F. (1998). Corte Constitucional- Sentencia T-101/98. Obtenido de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-101-98.htm>

Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Naciones Unidas. (2013). Orientación sexual e identidad de género en el Derecho Internacional

de los Derechos Humanos. Obtenido de [http://acnudh.org/wp-](http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf)

[content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf](http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf)

Olvera., A. R. (2009). Cuerpo y sexualidad, un derecho: avatares para su construcción en la

diversidad sexual. *Sociológica*, 24(69), 101-122. Obtenido de

<http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v24n69/v24n69a6.pdf>

Orjuela Vasianovich, A., Zabala Vásquez, T., & Oquendo Bedoya, C. (Junio de 2017). Equidad

de Genero y Derecho de las Mujeres en el Acuerdo Final de Paz. Obtenido de

https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/ar_7354_q_Equidad-Genero-Mujeres-Acuerdo-final-1-1.pdf

Perilla, J. (24 de Mayo de 2019). La violencia sexual contra los LGBTI fue una estrategia de

control social. *El Espectador*. Obtenido de

<https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/la-violencia-sexual-contra-los-lgbti-fue-una-estrategia-de-control-social-articulo-862509>

Roche, F. L. (2015). El Gobierno de Juan Manuel Santos 2010-2015: Cambios en el régimen comunicativo, protesta social y proceso de paz con las Farc. *revistas.unal.edu.co/*, 28(85).
Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/56244/56216>

Sahuquillo, M., & Clemente, Y. (29 de Junio de 2018). El avance de los derechos LGBTI se estanca. *El País*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2018/06/28/actualidad/1530191680_934093.html

Sánchez Barrera, E. L. (15 de Diciembre de 2017). El movimiento LGBT (I) en Colombia: la voz de la diversidad de género. *Logros, retos y desafíos. Reflexión Política.*, 19(38), 116-131.
Obtenido de <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/2843>

Semana. (2016). La batalla por el enfoque de género en los acuerdos. *Semana*.

Significados.com. (4 de Noviembre de 2019). "Identidad de género". Obtenido de <https://www.significados.com/identidad-de-genero/> Consultado

UNAULA. (15 de Agosto de 2019). *Historias Diversas de la Sexualidad en Colombia*. Medellín, Colombia.

Vargas , J., & Díaz Pérez, Á. (2018). Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. *Revista Araucaris*. Obtenido de http://institucional.us.es/revistas/Araucaria/39_2018/4.%20Vargas.pdf

Viveros Vigoya, M. (19 de Agosto de 2016). Los interrogantes que suscita la construcción de un nuevo enemigo: La “Ideología de género”. El Espectador. Obtenido de <https://www.elspectador.com/noticias/educacion/los-interrogantes-suscita-construccion-de-un-nuevo-enem-articulo-650104>